

00010732

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registromanta.gob.ec



Acta de Inscripción

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 386

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 727

Periodo: 2019

Fecha de Repertorio: martes, 29 de enero de 2019

1.- Fecha de Inscripción: martes, 29 de enero de 2019 16 06

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Tipo Cliente	Cédula/RUC/Pasaporte	Nombres Completos o Razón Social	Estado Civil	Provincia	Ciudad
COMPRADOR					
Natural	1716498421	GARCIA SOLIS SARALUZ	UNION DE HECHOMANABI	MANABI	MANTA
Natural	0802844076	PALLO PALACIOS JONATHAN OSWALDO	UNION DE HECHOMANABI	MANABI	MANTA
VENDEDOR					
Natural	1310065162	ROSAS ESCOBAR KARINA ALEXANDRA	CASADO(A)	MANABI	MANTA
Natural	0921559985	COLOMA HUREL JOSE LUIS	CASADO(A)	MANABI	MANTA

3.- Naturaleza del Contrato:

COMPRA VENTA

Oficina donde se guarda el original

NOTARIA SEXTA

Nombre del Cantón:

MANTA

Fecha de Otorgamiento/Providencia

miércoles, 23 de enero de 2019

Escritura/Juicio/Resolución.

Fecha de Resolución.

Afiliado a la Cámara

Plazo

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Código Catastral	Fecha Apertura	Nro. Ficha	Superficie	Tipo Bien	Tipo Predio
2240415000	08/09/2017 9:46:00	63487	160,00m2.	LOTE DE TERRENO	Urbano

Linderos Registrales:

Un lote de terreno signado con el número Quince de la Manzana M, de la Lotización Costa Azul de la parroquia Los Esteros del cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos. POR EL FRENTE: Diez metros y pasaje peatonal. POR ATRAS Diez metros y lote numero uno. POR EL COSTADO DERECHO: Dieciséis metros y lote numero dieciséis. POR EL COSTADO IZQUIERDO: Dieciséis metros y lote numero catorce a desmembrarse a favor del señor Margari Morales Whimper Leonidas. Con una superficie total de. CIENTO SESENTA METROS CUADRADOS.

Dirección del Bien: LOTIZACION COSTA AZUL

Superficie del Bien: 160.00m2.

Solvencia. EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

5.- Observaciones:

COMPRAVENTA

Un lote de terreno signado con el número Quince de la Manzana M, de la Lotización Costa Azul de la parroquia Los Esteros del cantón Manta

Lo Certifico:

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad



Factura: 002-002-000037181

00010733



20191308006O00061

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20191308006O00061

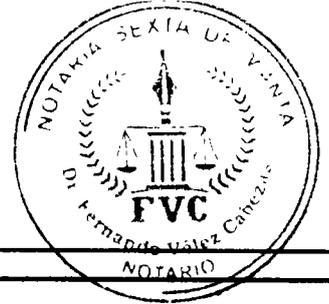
NOTARIO OTORGANTE:	JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	23 DE ENERO DEL 2019, (11-41)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCION DE HIPOTECA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PALLO PALACIOS JONATHAN OSWALDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0802844076
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	23-01-2019
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	JONATHAN PALLO PALACIOS
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0802844076

OBSERVACIONES:

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20191308006O00061

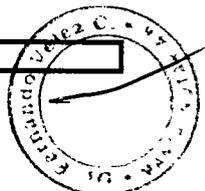


NOTARIO OTORGANTE:	JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
HA:	23 DE ENERO DEL 2019, (11-41)
IA DEL TESTIMONIO:	CUARTA
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCION DE HIPOTECA

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
PALLO PALACIOS JONATHAN OSWALDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0802844076
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	23-01-2019
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	JONATHAN PALLO PALACIOS
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0802844076

OBSERVACIONES:





NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA



**ESPACIO
EN
BLANCO**

00010734



Factura: 002-002-000037180

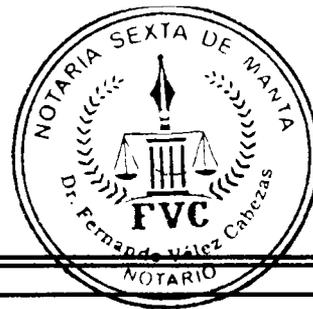


20191308006P00219

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

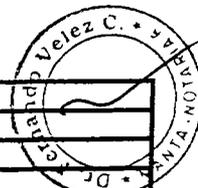
NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:	20191308006P00219						
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23 DE ENERO DEL 2019, (11:41)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	COLOMA HUREL JOSE LUIS	REPRESENTA DO POR	CÉDULA	0921559985	ECUATORIA NA	VENDEDOR(A)	MARIA AUXILIADORA ESCOBAR PICO
Natural	ROSAS ESCOBAR KARINA ALEXANDRA	REPRESENTA DO POR	CÉDULA	1310065162	ECUATORIA NA	VENDEDOR(A)	MARIA AUXILIADORA ESCOBAR PICO
Natural	PALLO PALACIOS JONATHAN OSWALDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0802844076	ECUATORIA NA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Natural	GARCIA SOLIS SARALUZ	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716498421	ECUATORIA NA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Jurídica	BANCO PICHINCHA CA	REPRESENTA DO POR	RUC	1790010937001	ECUATORIA NA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	EMILIA KARINA BRIONES ZAMBRANO
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	70000 00						

PRESTACION DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)



ESCRITURA N°:	20191308006P00219
FECHA DE OTORGAMIENTO:	23 DE ENERO DEL 2019, (11:41)
OTORGA:	NOTARIA SEXTA DEL CANTON MANTA

OBSERVACIÓN:



NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA



**ESPACIO
EN
BLANCO**



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO
00010735



1 -----rio

2

3

4 **ESCRITURA NÚMERO:** 20191308006P00219

5 **FACTURA NÚMERO:** 002-002-000037180

6

7

8

COMPRAVENTA

9

10

QUE OTORGA:

11

JOSE LUIS COLOMA HUREL Y

12

KARINA ALEXANDRA ROSAS ESCOBAR ✓

13

A FAVOR DE:

14

JONATHAN OSWALDO PALLO PALACIOS Y

15

SARALUZ GARCIA SOLIS

16

CUANTÍA: USD. 70.000,00

17

18

HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA

19

DE ENAJENAR Y GRAVAR

20

QUE OTORGA:

21

JONATHAN OSWALDO PALLO PALACIOS Y

22

SARALUZ GARCIA SOLIS

23

24

A FAVOR DE:

25

BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANÓNIMA

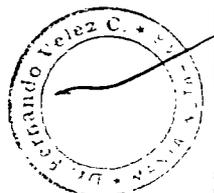
26

CUANTÍA INDETERMINADA

27

*****KEVG*****

28



Escob



1 En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, provincia
2 de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy **MIÉRCOLES VEINTITRÉS**
3 **DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE**, ante mí **DOCTOR JOSE**
4 **LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS**, NOTARIO SEXTO DEL CANTÓN
5 MANTA, comparecen: Por una parte los cónyuges señores **JOSE LUIS**
6 **COLOMA HUREL Y KARINA ALEXANDRA ROSAS ESCOBAR**,
7 legalmente representados mediante poder general otorgado a favor de la
8 señora **MARIA AUXILIADORA ESCOBAR PICO**, tal como lo acredita con
9 el documento que se adjunta como habilitante; por otra parte los señores
10 **JONATHAN OSWALDO PALLO PALACIOS Y SARALUZ GARCIA**
11 **SOLIS**, por sus propios y personales derechos y por los que representan de la
12 unión de hecho formada entre sí; y, por último el **BANCO PICHINCHA**
13 **C.A.** legalmente representado por la señora **EMILIA KARINA BRIONES**
14 **ZAMBRANO**, en su calidad de Apoderada Especial, según consta del
15 documento que se agrega como habilitante; con número de cedula uno tres
16 cero dos uno cuatro uno nueve cero guion seis, de estado civil divorciada,
17 domiciliada en la ciudad de Manta.- Los comparecientes son de nacionalidad
18 ecuatoriana, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Manta y
19 Cuenca, legalmente capaces, a quienes conozco de que doy fe, quienes me
20 presentan sus documentos de identidad, los mismos que en fotocopias
21 debidamente certificadas agrego como documentos habilitantes; y, me
22 solicitan eleve a escritura pública, una de **COMPRAVENTA e HIPOTECA**
23 **ABIERTA y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR**,
24 contenida en la minuta cuyo tenor literal a continuación transcribo. "**SEÑOR**
25 **NOTARIO:** En el Registro de Instrumentos Públicos a su cargo, sírvase
26 insertar una en la que consten la **COMPRAVENTA e HIPOTECA**
27 **ABIERTA y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y**
28 **GRAVAR**, que se describe: **PRIMERA PARTE: COMPRAVENTA.-**

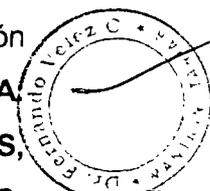


NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO
00010736



1 **PRIMERA: INTERVINIENTES.-** Intervienen en la celebración del presente
2 contrato de Compra-Venta, por una parte los cónyuges señores **JOSE LUIS**
3 **COLOMA HUREL Y KARINA ALEXANDRA ROSAS ESCOBAR,**
4 legalmente representados mediante poder general otorgado a favor de la
5 señora Maria Auxiliadora Escobar Pico, tal como lo acredita con el documento
6 que se adjunta como habilitante, a quien en adelante se le podrá designar
7 como "**LOS VENEDORES**"; por otra parte, comparecen los señores
8 **JONATHAN OSWALDO PALLO PALACIOS Y SARALUZ GARCIA**
9 **SOLIS,** por sus propios y personales derechos y por los que representan de la
10 unión de hecho formada entre sí, a quienes en adelante se los podrá designar
11 como "**LOS COMPRADORES**". **SEGUNDA: ANTECEDENTES DE**
12 **DOMINIO.-** Los Vendedores son propietarios de un bien inmueble consistente
13 en un lote de terreno signado con el número quince de la manzana M, de la
14 Lotización Costa Azul de la parroquia Los Esteros del cantón Manta, provincia
15 de Manabí, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: POR EL
16 FRENTE: diez metros y pasaje peatonal; POR ATRÁS: diez metros y lote
17 número uno; POR EL COSTADO DERECHO: dieciséis metros y lote
18 número dieciséis; POR EL COSTADO IZQUIERDO: dieciséis metros y lote
19 número catorce a desmembrarse a favor del señor Margari Morales
20 Whimper Leonidas. Con una superficie total de ciento sesenta metros
21 cuadrados. Inmueble adquirido mediante escritura pública de Compraventa,
22 celebrada en la Notaria Cuarta del cantón Manta, el dieciocho de octubre
23 del dos mil diecisiete, e inscrita en el Registro de la Propiedad del cantón
24 Manta, el veintisiete de octubre del dos mil diecisiete. **TERCERA:**
25 **COMPRAVENTA.-** Con los antecedentes expuestos **LOS VENEDORES,**
26 dan en venta real y enajenación perpetua a favor de **LOS COMPRADORES,**
27 el inmueble descrito anteriormente, consistente en un lote de terreno y
28 actualmente vivienda, signado con el número quince de la manzana M, de la





1 Lotización Costa Azul de la parroquia Los Esteros del cantón Manta, provincia
2 de Manabí, el mismo que tiene las siguientes medidas y linderos: **POR EL**
3 **FRENTE:** diez metros y pasaje peatonal; **POR ATRÁS:** diez metros y lote
4 número uno; **POR EL COSTADO DERECHO:** dieciséis metros y lote
5 número dieciséis; **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** dieciséis metros y lote
6 número catorce a desmembrarse a favor del señor Margari Morales Whipper
7 Leonidas. Con una superficie total de ciento sesenta metros cuadrados.- Los
8 Vendedores transfieren el dominio y posesión del bien inmueble, a que se
9 refiere este contrato, y sin limitaciones de ninguna clase; con todas sus
10 instalaciones exclusivas, que se encuentran dentro de ellos, servidumbres,
11 usos y costumbres. La transferencia comprende todo aquello que forma parte
12 independiente y exclusiva del inmueble en cuestión. Así como todo lo que por
13 ley se reputa inmueble, sin reserva o excepción alguna. No obstante
14 determinarse la cabida del inmueble, la venta se hace como cuerpo cierto. Los
15 anteriores antecedentes de dominio de la propiedad constan en el Certificado
16 de gravamen, conferido por el **Registro de la Propiedad del cantón**
17 **Manta**, que se agrega como documento habilitante. **CUARTA: PRECIO.-** Las
18 partes, de mutuo acuerdo han pactado como precio real y justo por la venta del
19 indicado bien inmueble descrito en la cláusula segunda, en la suma de
20 **SETENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**,
21 el mismo que se cancela de la siguiente forma: TRES MIL QUINIENTOS
22 dólares, cancelado en dinero en efectivo; y, la diferencia, esto es, **SESENTA Y**
23 **SEIS MIL QUINIENTOS** dólares, mediante crédito otorgado por el Banco
24 Pichincha C. A., el mismo que se transferirá a la cuenta de los Vendedores;
25 valor que **LOS VENEDORES** declaran haber recibido en moneda de
26 curso legal y a su entera satisfacción. Las partes de manera libre y
27 voluntaria declaran, que aún cuando no existe lesión enorme renuncian a
28 ejercer o intentar acción alguna por este motivo. La Venta materia de este



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélaz Cabezas
NOTARIO
00010737



1 contrato, se la efectúa considerándola como cuerpo cierto dentro
2 linderos señalados anteriormente.- **QUINTA: ACEPTACIÓN.- LOS**
3 **COMPRADORES**, aceptan la transferencia, que se efectúa a su favor, en
4 los términos que se indican en este contrato, por convenir a sus intereses.
5 **SEXTA: SANEAMIENTO.- LOS VENEDORES**, declaran que el bien
6 inmueble, materia de este Contrato, se encuentra libre de todo gravamen, que
7 el mismo no es materia de Juicio y no obstante lo cual se obliga al
8 saneamiento en los términos de ley. **SÉPTIMA: GASTOS.-** Los gastos que
9 ocasionen la celebración de esta escritura, tales como impuestos, derechos
10 notariales, inscripción y demás correrá por cuenta de **LOS COMPRADORES.-**
11 **LOS COMPRADORES** quedan expresamente facultado para solicitar la
12 inscripción de la presente escritura en el Registro de la Propiedad
13 personalmente o por interpuesta persona.- Usted señor Notario, se servirá
14 agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez y eficacia de
15 esta escritura.- **SEGUNDA PARTE: HIPOTECA ABIERTA Y**
16 **PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR. PRIMERA-**
17 **COMPARECIENTES:** Comparecen a la celebración de la presente escritura
18 pública: Uno) Banco Pichincha C.A. legalmente representado por la
19 señora Emilia Karina Briones Zambrano, en su calidad de Apoderada
20 Especial, según consta del documento que se agrega como habilitante, parte a
21 la cual, en lo posterior, para los efectos de este contrato, se podrá denominar
22 **"ACREEDOR HIPOTECARIO" y/o "BANCO".-** Se entenderá incluida
23 dentro de esta denominación a las Sucursales y Agencias en el Ecuador y en
24 el exterior del Banco Pichincha C.A. Dos) Los señores **JONATHAN**
25 **OSWALDO PALLO PALACIOS Y SARALUZ GARCIA SOLIS**, por sus
26 propios y personales derechos y por los que representan de la unión de hecho
27 formada entre sí; parte a la cual, en lo posterior, para los efectos de este
28 contrato, se podrá denominar **"PARTE DEUDORA HIPOTECARIA"**





1 **SEGUNDA.- ANTECEDENTES: Uno) La PARTE DEUDORA**
2 **HIPOTECARIA, esto es los señores JONATHAN OSWALDO PALLO**
3 **PALACIOS Y SARALUZ GARCIA SOLIS,** son propietarios del inmueble
4 **consistente** en un lote de terreno y vivienda, signado con el número
5 quince de la manzana M, de la Lotización Costa Azul de la parroquia Los
6 Esteros del cantón Manta, provincia de Manabí.- **Uno punto uno) El**
7 inmueble referido en el numeral anterior fue adquirido mediante el presente
8 contrato, por compra realizada a los cónyuges señores **JOSE LUIS**
9 **COLOMA HUREL Y KARINA ALEXANDRA ROSAS ESCOBAR.- Uno**
10 **punto dos)** Los linderos, dimensiones, superficie y demás características del
11 bien inmueble, según el título de dominio, son los siguientes: **POR EL**
12 **FRENTE:** diez metros y pasaje peatonal; **POR ATRÁS:** diez metros y lote
13 número uno; **POR EL COSTADO DERECHO:** dieciséis metros y lote
14 número dieciséis; **POR EL COSTADO IZQUIERDO:** dieciséis metros y lote
15 número catorce a desmembrarse a favor del señor Margari Morales Whimper
16 Leonidas. Con una superficie total de ciento sesenta metros cuadrados.- Para
17 los efectos de este contrato el término "Inmueble" en forma singular se
18 extienden a la forma plural, en caso de que el objeto de este contrato involucre
19 a dos o más. **TERCERA.- HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN**
20 **VOLUNTARIA DE ENAJENAR Y GRAVAR La PARTE DEUDORA**
21 **HIPOTECARIA,** constituye primera hipoteca abierta, especial y
22 señaladamente a favor del Banco Pichincha C.A. sobre el inmueble de
23 su propiedad y las construcciones y mejoras que sobre él se levanten o se
24 lleguen a levantar, detallados en la cláusula de antecedentes, y cuyos
25 linderos y dimensiones constan en la misma cláusula segunda del
26 presente instrumento, incluidos todos aquellos bienes que se reputan
27 inmuebles por accesión, destino o incorporación, de conformidad con las
28 normas del Código Civil, y todos los aumentos y mejoras que recibiere en el



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO
00010738



1 futuro dicho bien, de tal manera que la presente hipoteca se constituye sin
2 ninguna clase de reserva ni limitación.- Los linderos del inmueble que se
3 hipoteca y que se detallaron anteriormente, son los más generales y es
4 entendido que si alguna parte de dicho inmueble no estuviere comprendida en
5 los linderos que han quedado expresados, quedará también hipotecada,
6 porque es voluntad de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** que el
7 gravamen comprenda toda la propiedad descrita en este contrato, por lo que
8 también, en forma expresa declara que la hipoteca que constituye a favor del
9 **ACREEDOR HIPOTECARIO** alcanza a la totalidad de inmueble hipotecado.
10 Además, por acuerdo de las partes, se establece una prohibición voluntaria de
11 enajenar y gravar sobre el inmueble que se hipoteca, hasta la cancelación de
12 las obligaciones que cauciona y que se detallan en la cláusula siguiente,
13 debiendo tomarse nota de esta prohibición en el Registro de la Propiedad del
14 Cantón correspondiente. Por tanto, la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**
15 declara que mediante este instrumento voluntariamente constituye prohibición
16 de enajenar y gravar sobre el inmueble que se hipoteca, ambos a favor del
17 Banco, obligándose por tanto a contar con la autorización del BANCO para la
18 enajenación o imposición de gravámenes. **CUARTA.- OBLIGACIONES**
19 **GARANTIZADAS:** Esta hipoteca abierta se constituye en virtud de lo
20 dispuesto en los incisos tercero y cuarto del artículo dos mil trescientos quince
21 del Código Civil y más disposiciones legales pertinentes, con la finalidad de
22 garantizar todas las obligaciones que la **PARTE DEUDORA**
23 **HIPOTECARIA**, esto es los señores **JONATHAN OSWALDO PALLO**
24 **PALACIOS Y SARALUZ GARCIA SOLIS**, en forma individual o conjunta o
25 con terceras personas, hubiera(n) adquirido o adquiriera(n) en el futuro con el
26 Banco Pichincha C.A., en cualquiera de sus sucursales o agencias en el
27 Ecuador o en el exterior, a consecuencia de las concesiones hechas y que en
28 lo sucesivo le(s) hiciera el **ACREEDOR HIPOTECARIO** por préstamos,





1 sobregiros, descuentos, fianzas, aceptaciones bancarias, solicitudes, o por
2 cualquier otro tipo de facilidades crediticias y servicios bancarios, otorgados
3 por cuenta propia; por actos que impongan responsabilidad, como endosos;
4 para garantizar las obligaciones que tenga(n) contraídas o que contrajera(n)
5 frente a terceras personas que cedan, endosen o transfieran en cualquier otra
6 forma sus derechos a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO** y en general, por
7 cualquier acto, contrato, causa o motivo que le(s) obligare para con el
8 **ACREEDOR HIPOTECARIO**, directa o indirectamente, como obligado(s)
9 principal(es) o accesorio(s), cualquiera que sea el origen o la naturaleza de las
10 obligaciones.- **QUINTA.- OPERACIONES DE CRÉDITO:** Respecto de las
11 operaciones de crédito existentes o por existir entre la **PARTE DEUDORA**
12 **HIPOTECARIA** y el **ACREEDOR HIPOTECARIO**, los comparecientes
13 declaran y aceptan lo siguiente: a) De los préstamos y cualquier otro tipo de
14 facilidades crediticias y bancarias concedidas o que conceda el **ACREEDOR**
15 **HIPOTECARIO** a través de cualquiera de sus sucursales o agencias en el
16 Ecuador o en el exterior a favor de la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, así
17 como de las obligaciones cedidas, endosadas o transferidas en cualquier otra
18 forma por terceras personas al **ACREEDOR HIPOTECARIO**, o provenientes
19 de garantías o avales otorgados ante Bancos o Instituciones del exterior, en
20 moneda nacional o extranjera, así como de las obligaciones que contrajera por
21 los otros conceptos que se enuncian en la cláusula precedente, se ha dejado y
22 se dejará constancia en documentos públicos o privados suscritos por la
23 **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, o en documentos que prueben o
24 justifiquen la existencia de las obligaciones contraídas a favor del **ACREEDOR**
25 **HIPOTECARIO** o de terceras personas que hayan transferido o transfieran sus
26 derechos y acreencias al Banco, de las cuales aparezca la responsabilidad de
27 la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, bastando para este efecto la simple
28 afirmación que el Banco haga en una demanda.- b) La cancelación de uno o

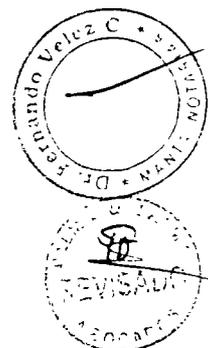


NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélaz Cabezas
NOTARIO
00010739



1 más préstamos u obligaciones, en forma parcial, en el plazo y condiciones que
2 se hubiere fijado en los correspondientes documentos, capacitará a la **PARTE**
3 **DEUDORA HIPOTECARIA** para solicitar otras operaciones, préstamos o
4 facilidades crediticias y bancarias en general, y contraer otras obligaciones de
5 las indicadas en la cláusula cuarta, siendo facultativo para el **ACREEDOR**
6 **HIPOTECARIO** conceder o no las facilidades crediticias, préstamos y más
7 servicios bancarios, o convenir en dichas obligaciones, por su sola y exclusiva
8 voluntad y sin lugar a reclamo en el caso de que decida no concederlas.-
9 **SEXTA.- DECLARACIÓN DE PLAZO VENCIDO: EI ACREEDOR**
10 **HIPOTECARIO**, aún cuando no estuvieren vencidos los plazos de los
11 préstamos y demás obligaciones que hubiere contraído la **PARTE**
12 **DEUDORA HIPOTECARIA**, podrá declarar unilateral y anticipadamente de
13 plazo vencido uno, varios o todos los plazos, y exigir, en cualquier tiempo,
14 parte o todo lo que se le estuviere adeudando, ejerciendo las acciones
15 personal y real hipotecaria, en cualquiera de los casos siguientes: a) Si la
16 **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** incumpliere cualquiera de sus
17 obligaciones caucionadas o relacionadas con esta hipoteca; b) Si el inmueble
18 que se hipoteca se enajenare o gravare, o fuere objeto de una promesa de
19 enajenación o gravamen, en todo o en parte, sin consentimiento del
20 **ACREEDOR HIPOTECARIO**, o se lo embargare o fuere objeto de otras
21 medidas judiciales por razón de otros créditos u obligaciones contraídas por la
22 **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** con terceros; c) Si **PARTE DEUDORA**
23 **HIPOTECARIA** no conservare el inmueble que se hipoteca en buenas
24 condiciones o si no cumpliera con los ofrecimientos formales de constituir
25 garantías adicionales, o si las garantías rendidas, incluida la presente hipoteca,
26 dejaran de ser suficientes para cubrir el cumplimiento y pago de las
27 obligaciones caucionadas, siempre que la **PARTE DEUDORA**
28 **HIPOTECARIA** no constituya otras garantías a satisfacción del **ACREEDOR**



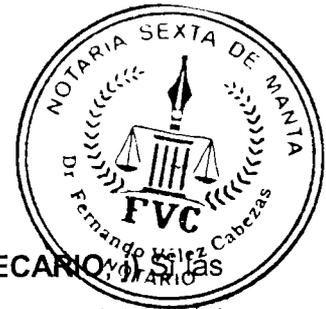


1 **HIPOTECARIO; d)** Si dejaren de pagarse por un año o más los impuestos
2 fiscales o municipales que graven al inmueble hipotecado y los impuestos que
3 afecten a los negocios establecidos o que se establecieron en dicha propiedad,
4 o en caso de que la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** fuere demandada
5 coactivamente o entrara, a criterio del Banco, en conflicto colectivo con sus
6 trabajadores, o se constituyere en garante o contratista frente al Fisco,
7 municipalidades o entidades que tengan acción coactiva, sin el consentimiento
8 previo del **ACREEDOR HIPOTECARIO**. En cualquiera de estos casos será
9 suficiente prueba la sola aseveración del **ACREEDOR HIPOTECARIO**,
10 efectuada en el escrito de demanda; **e)** Si la **PARTE DEUDORA**
11 **HIPOTECARIA** se encontrare en situación de insolvencia o quiebra; o si sus
12 bienes fueren embargados, prohibidos de enajenar o sujetos a cualquier otra
13 acción judicial o existiera, a criterio del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, riesgo
14 de que cualquiera de estos hechos se produzcan; **f)** Si la **PARTE DEUDORA**
15 **HIPOTECARIA** escindiera o enajenare sus bienes en cualquier forma que
16 modifique negativa y sustancialmente sus condiciones financieras y
17 patrimoniales, a criterio del **ACREEDOR HIPOTECARIO**; o existiera, a
18 criterio del Banco, riesgo de que cualquiera de estos hechos se produzcan; **g)**
19 Si dejaren de cumplirse por seis meses o más las obligaciones que la **PARTE**
20 **DEUDORA HIPOTECARIA** tuviere con el Fisco, con sus trabajadores o con
21 el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social por concepto de salarios, aportes,
22 fondos de reserva, etcétera; **h)** Si se solicita a la **PARTE DEUDORA**
23 **HIPOTECARIA** que presente los comprobantes de pagos que se indican en el
24 literal g) o por concepto de tributos a cualquiera de las instituciones públicas
25 mencionadas en los literales de la presente cláusula, y ésta se negare a
26 exhibirlos; **i)** Si la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** adeudare a personas
27 naturales o jurídicas que gocen de acuerdo con la Ley de mejor privilegio en la
28 prelación de créditos, en tal forma que se ponga en peligro la efectividad de la

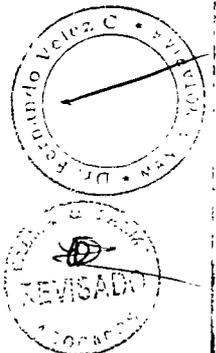


NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO
00010740



1 preferencia de los créditos a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO**
2 garantías personales o reales disminuyeren en tal forma, que a juicio del
3 **ACREEDOR HIPOTECARIO** no fueren suficientes para respaldar
4 satisfactoriamente las obligaciones garantizadas con este gravamen; **k)** Si se
5 destinare el inmueble a actividades relacionadas con la producción, tráfico o
6 comercialización de sustancias estupefacientes o psicotrópicas, o si se
7 siguieren juicios por cualquiera de éstas causas contra la **PARTE DEUDORA**
8 **HIPOTECARIA**; y, **l)** Si la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** incumpliere
9 cualquiera de las demás obligaciones materia de este contrato. Para los
10 efectos previstos en los literales precedentes, convienen los contratantes en
11 que no sea necesaria prueba alguna para justificar el hecho o hechos que
12 faculden al **ACREEDOR HIPOTECARIO** para exigir el cumplimiento de
13 obligaciones y pago total de lo debido, bastando la sola aseveración que el
14 Banco hiciere en un escrito de demanda. La **PARTE DEUDORA**
15 **HIPOTECARIA** se obliga también a pagar los gastos judiciales y honorarios
16 de los abogados que patrocinen al Banco, así como los tributos y cualquier
17 otro gasto que el **BANCO** deba pagar por cualquier concepto relativo a las
18 gestiones judiciales y extrajudiciales de cobranza. **SÉPTIMA-**
19 **DECLARACIONES:** Uno) La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, declara
20 y deja expresa constancia que el bien inmueble objeto de la presente hipoteca
21 abierta, no se encuentra hipotecado ni prohibido de enajenar ni sujeto a
22 patrimonio familiar ni a ningún contrato de arrendamiento inscrito en el
23 Registro de la Propiedad correspondiente, y que no pesa sobre él ningún otro
24 tipo de gravamen, condición, modo, cláusula resolutoria, reserva o limitación
25 de dominio y contingencia legal, según lo establece el certificado de
26 gravámenes del Registro de la Propiedad correspondiente que se agrega a la
27 presente escritura pública como documento habilitante. **Dos)** Expresamente
28 convienen los contratantes que la caución hipotecaria que se constituye por el





1 presente contrato asegurará y afianzará todos los préstamos y obligaciones a
2 los que se refieren las cláusulas precedentes, contraídas por la **PARTE**
3 **DEUDORA HIPOTECARIA**, directa o indirectamente, a favor del Banco, y
4 de las otras garantías que se constituyeren en los respectivos documentos,
5 pero siempre que estos documentos pertenezcan al **ACREEDOR**
6 **HIPOTECARIO**, por cualquier causa o motivo. **OCTAVA.- CUANTÍA:** La
7 cuantía del presente contrato por su naturaleza es indeterminada. **NOVENA.-**
8 **PÓLIZA DE SEGURO:** La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** se obliga
9 a contratar un seguro contra incendio y otros riesgos sobre el inmueble
10 hipotecado, sus mejoras y construcciones, el mismo que deberá estar vigente
11 mientras mantenga obligaciones con el **ACREEDOR HIPOTECARIO**. Dicho
12 seguro deberá gozar de la satisfacción del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, de
13 acuerdo con el criterio del Directorio del Banco Pichincha C.A., mediante
14 pólizas emitidas o endosadas a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO**. De
15 no cumplirse con esta estipulación, el Banco podrá proceder de conformidad
16 con lo establecido en la cláusula sexta, o si lo prefiere, contratar la póliza o
17 pólizas que fueren del caso, renovaciones o las primas que serán exigibles de
18 inmediato y cuyos valores quedarán también afianzados por la presente
19 hipoteca. En este último caso, la Parte Deudora Hipotecaria se obliga a pagar
20 los valores que se originaren en razón de dicho contrato, prima o renovación
21 de seguro más los intereses calculados a la tasa máxima de interés de libre
22 contratación según las disposiciones legales y regulaciones vigentes y
23 aplicables, a partir de la fecha en que el Acreedor Hipotecario hubiere
24 efectuado dichos pagos y hasta la completa cancelación o reintegro de dichos
25 valores. La póliza de seguro deberá emitirse o endosarse a la orden del
26 **ACREEDOR HIPOTECARIO** y en caso de siniestro, la **PARTE DEUDORA**
27 **HIPOTECARIA** autoriza para que se abone directamente el valor del seguro a
28 los créditos garantizados por esta hipoteca. Si el **ACREEDOR**

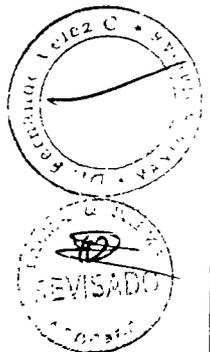


NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO
00010741



1 **HIPOTECARIO** por cualquier circunstancia no tomare el seguro, o si
2 hubiere dificultad en el cobro de la póliza, ninguna responsabilidad tendrá por
3 ello, siendo todos los riesgos de cuenta y cargo de la **PARTE DEUDORA**
4 **HIPOTECARIA.- DECIMA: DECLARACIÓN JURAMENTADA:** Los señores
5 **JONATHAN OSWALDO PALLO PALACIOS Y SARALUZ GARCIA**
6 **SOLIS**, con cédula de ciudadanía número cero ocho cero dos ocho cuatro
7 cuatro cero siete guión seis y uno siete uno seis cuatro nueve ocho cuatro dos
8 guión uno, solicitante del Crédito de Vivienda de Interés Público, de acuerdo a
9 las Resoluciones de la Junta de Política y Regulación Monetaria y Financiera,
10 que establecen que se consideran elegibles los créditos de vivienda de interés
11 público, el otorgado con garantía hipotecaria a personas naturales para la
12 adquisición o construcción de vivienda única y de primer uso, con valor
13 comercial menor o igual a setenta mil dólares y cuyo valor por metro cuadrado
14 sea menor o igual a ochocientos noventa dólares, **declaro bajo juramento**
15 **que la vivienda que pretendo adquirir o construir con el crédito que se**
16 **me otorgue, es la única, ya que actualmente NO soy propietario de otra**
17 **vivienda. Autorizo a la institución financiera otorgante del crédito, así como a**
18 **las autoridades para que soliciten y verifiquen esta información.- DECIMA**
19 **PRIMERA.- ACEPTACIÓN:** En razón de todo lo establecido anteriormente, la
20 **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, acepta y ratifica su voluntad de
21 constituir, a favor del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, primera hipoteca abierta
22 especial y señaladamente sobre el inmueble detallado en la cláusula segunda
23 del presente instrumento, juntamente con la prohibición voluntaria de enajenar
24 y gravar que se establece, los cuales son y serán los únicos gravámenes que
25 afecten al inmueble en lo posterior. De igual manera, el **ACREEDOR**
26 **HIPOTECARIO** declara que acepta la hipoteca abierta que se constituye a su
27 favor, así como la prohibición de enajenar y gravar. La presente hipoteca
28 abierta tendrá la calidad de primera de conformidad con la Ley.- **DÉCIMA**





1 **SEGUNDA.- INSPECCIÓN:-** La **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**
2 expresamente autoriza al **ACREEDOR HIPOTECARIO**, para que, por
3 intermedio de la persona que designe, realice la inspección del inmueble
4 hipotecado cuando lo considere oportuno, siendo de cuenta de la **PARTE**
5 **DEUDORA HIPOTECARIA** los gastos y honorarios que se causaren.
6 También se obliga a otorgar todas las facilidades del caso para tales
7 inspecciones.- **DECIMA TERCERA.- AUTORIZACIÓN DE DÉBITO:** Sin
8 perjuicio de lo estipulado, las partes expresamente convienen que, en caso de
9 que la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** incurriera en mora en el pago
10 de cualquiera de sus obligaciones, el **ACREEDOR HIPOTECARIO** podrá
11 debitar los valores necesarios de las cuentas corrientes o de ahorros de la
12 **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**, o disponer de cualquier otro valor que
13 exista a su nombre en el Banco Pichincha C.A. para abonarse el valor de las
14 obligaciones impagas, el valor por concepto de los avalúos periódicos, que de
15 acuerdo a la Ley, se deben realizar, así como cualquier otro valor que el
16 Banco haya asumido por efectos de las obligaciones garantizadas y de las
17 previstas en el presente contrato. De igual manera, las partes acuerdan que el
18 Banco Pichincha C.A. podrá pedir la entrega de recursos para dichos fines, en
19 caso de que la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA** no tuviera recursos en
20 dicha Institución, hecho que desde ya es conocido y aceptado por esta última.
21 **DECIMA CUARTA.- CESIÓN DE DERECHOS:** La **PARTE DEUDORA**
22 **HIPOTECARIA** acepta, desde ya, las cesiones de la presente hipoteca
23 abierta y de los documentos de obligaciones caucionadas que
24 eventualmente se efectuaren a favor de terceras personas, y renuncian a
25 ser notificadas con las cesiones, de acuerdo con lo que establece el artículo
26 once del Código Civil, en el evento de que, además de la manifestada
27 aceptación, sea necesaria esta renuncia. En tal virtud, las cesiones que se
28 realicen surtirán pleno efecto contra la **PARTE DEUDORA HIPOTECARIA**

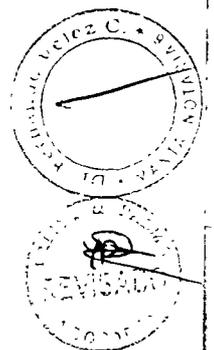


NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO
00010742



1 y contra terceros, de acuerdo con lo estipulado en el Código Civil.- **DÉCIMA**
2 **QUINTA.- GASTOS Y TRIBUTOS:** Los gastos e impuestos que demande la
3 celebración de la presente escritura, hasta su inscripción en el Registro
4 de la Propiedad correspondiente, y los de cancelación de hipoteca, cuando
5 llegue el momento, son y serán de cuenta de la **PARTE DEUDORA**
6 **HIPOTECARIA**, al igual que aquellos que se ocasionen por los diversos
7 contratos que se otorguen y que se encuentren amparados por la
8 hipoteca constituida por el presente contrato.- **DÉCIMA SEXTA.-**
9 **AUTORIZACIÓN:** Queda facultado cualquiera de los comparecientes a
10 esta escritura para obtener la inscripción de este contrato en el
11 correspondiente Registro de la Propiedad.- **DÉCIMA SÉPTIMA.-**
12 **JURISDICCIÓN Y DOMICILIO:** Para el caso de juicio, la **PARTE DEUDORA**
13 **HIPOTECARIA** hace una renuncia general de domicilio y queda sometida
14 a los jueces o tribunales del lugar donde se les encuentre, o a los jueces
15 del lugar donde se celebra esta escritura, o a los jueces de la
16 jurisdicción donde se encuentran ubicado el inmueble, o a los jueces de la
17 ciudad de Quito, a elección del **ACREEDOR HIPOTECARIO**, y al trámite
18 ejecutivo o verbal sumario, de igual forma, a elección del **ACREEDOR**
19 **HIPOTECARIO** o del último cesionario de este documento. Usted, señor
20 Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la completa
21 validez del presente instrumento.-" (HASTA AQUÍ LA MINUTA).- Los
22 comparecientes ratifican la minuta inserta, la misma que se encuentra
23 firmada por el DOCTOR CESAR PALMA ALCIVAR, Abogado, con matrícula
24 profesional número trece guión mil novecientos ochenta y cuatro guión cuatro
25 del Consejo de la Judicatura. Para el otorgamiento de la presente escritura
26 pública se observaron los preceptos legales del caso, y leída que les fue
27 a los comparecientes por mi el Notario se ratifican y firman conmigo, e





1 idónea, en unidad de acto, quedando incorporado en el protocolo de esta
2 Notaria de todo lo cual doy fe.-

3

4

5

6

7

8

9

10

11 **EMILIA KARINA BRIONES ZAMBRANO**

12 **CÉD.- 130214190-6**

13 **APODERADA ESPECIAL DEL BANCO PICHINCHA C. A.**

14 **Dirección: Av. Amazonas 4560 y Alfonso Pereira**

15 **Teléfono: (02) 2 980 980**

16

17

18

19

20

21

22

23 **MARIA AUXILIADORA ESCOBAR PICO**

24 **CÉD.- 1303448607**

25 **APODERADA GENERAL DE LOS SEÑORES JOSE LUIS COLOMA**

26 **HUREL Y KARINA ALEXANDRA ROSAS ESCOBAR**

27 **Dirección: Manta, Sector Los Gavilanes Barrio Jesús de Nazaret**

28 **Teléfono: 0991256954**



00010743



Handwritten signature

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES **ESCOBAR PICO MARIA AUXILIADORA**
 LUGAR DE NACIMIENTO **MANABI PEDERNALES PEDERNALES**
 FECHA DE NACIMIENTO **1991-09-01**
 NACIONALIDAD **ECUATORIANA**
 SEXO **F**
 ESTADO CIVIL **SOLTERO**

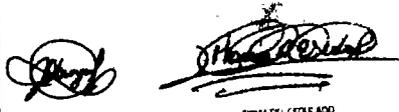
No. **130344860-7**




INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO**
 PROFESIÓN / OCUACIÓN **QUÉHACER. DOMESTICO**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE **ESCOBAR EDUARDO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE **PICO ROSA**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN **MANTA 2015-08-18**
 FECHA DE EXPIRACION **2025-08-18**

FORMA DEL CEDULADO



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 4 DE FEBRERO 2018

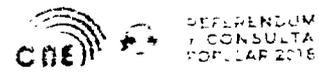
024 JUNTA N°
024 - 340 NUMERO
1303448607 CEDULA

ESCOBAR PICO MARIA AUXILIADORA
 APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI PROVINCIA
MANTA CANTÓN
TARQUI PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN.
ZONA 1





Handwritten signature

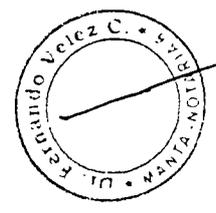


Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en, *firmado*, foras utiles.

Manta,

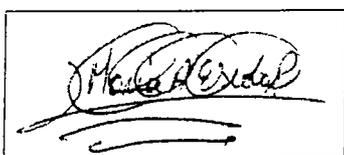
23 ENE 2019

Handwritten signature
Dr. Fernando Velez Cabezas
 Notario Público Sexto
 Manta - Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1303448607

Nombres del ciudadano: ESCOBAR PICO MARIA AUXILIADORA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/PEDERNALES/PEDERNALES

Fecha de nacimiento: 1 DE SEPTIEMBRE DE 1961

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: QUEHACER. DOMESTICOS

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: ESCOBAR EDUARDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: PICO ROSA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 18 DE JUNIO DE 2015

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 23 DE ENERO DE 2019

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 195-191-68916



195-191-68916

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



00010744



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA MSA No. 080284407-6

APellidos y Nombres: PALLO PALACIOS JONATHAN OSWALDO
 Lugar de nacimiento: ESMERALDAS ESMERALDAS ESMERALDAS
 Fecha de nacimiento: 1991-07-08
 Nacionalidad: ECUATORIANA
 Sexo: M
 Estado civil: EN UNION DE HECHO
 Saraluz: GARCIA SOLIS

INSTRUCCION BACHILLERATO PROFESION/OCCUPACION MILITAR

APellidos y Nombres del Padre: PALLO SUNTASIG OSWALDO
 APellidos y Nombres de la Madre: PALACIOS ORTIZ SANTA GEOCONDA
 Lugar y Fecha de Expedición: MANTA 2016-04-14
 Fecha de Expiración: 2026-04-14

V4443V4444

18M 16 02 422 34

Director General: [Signature]

Firma del Cedido: [Signature]

FUERZAS ARMADAS DEL ECUADOR
 MILITAR ACTIVO

APellidos y Nombres: PALLO PALACIOS JONATHAN OSWALDO
 Grado: CABO SEGUNDO

CEDULA 0802844076

AUTORIZADO
 Instituciones Militares Hospitales Militares

[Photo of Jonathan Oswaldo Pallo Palacios]

ESTA CREDENCIAL ES DE PROPIEDAD DE LA DIRECCION DE MOVILIZACION 13-10-00288 DM715855

FECHA DE EMISION 19-01-2016 FECHA DE CADUCIDAD PROXIMO ASCENSO

CODIGO ISFFA 3110033200

TIPO DE SANGRE BRH+

CNL ENO HERNAN B PONTON VELOZ
 DIRECTOR DE MOVILIZACION DEL CC. DE LAS FF.AA.

EN CASO DE ENCONTRAR ESTE DOCUMENTO, FAVOR ENTREGAR EN LA UNIDAD MILITAR O CENTRO DE MOVILIZACION MAS CERCAÑO

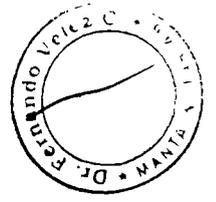


Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en... fojas útiles.

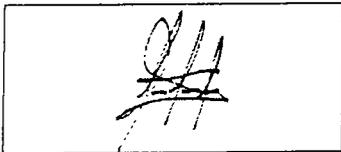
Manta,

23 ENE 2019 [Signature]

Dr. Fernando Velez Cabezas
 Notario Público Sexto
 Manta - Ecuador



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0802844076

Nombres del ciudadano: PALLO PALACIOS JONATHAN OSWALDO

Condición del cedulao: MILITAR SERVICIO ACTIVO

L u g a r d e n a c i m i e n t o :
ECUADOR/ESMERALDAS/ESMERALDAS/ESMERALDAS

Fecha de nacimiento: 8 DE JULIO DE 1991

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: MILITAR

Estado Civil: EN UNION DE HECHO

Cónyuge: GARCIA SOLIS SARALUZ

Fecha de Matrimonio: 14 DE ABRIL DE 2016

Nombres del padre: PALLO SUNTASIG OSWALDO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: PALACIOS ORTIZ SANTA GEOCONDA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 14 DE ABRIL DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 23 DE ENERO DE 2019

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 192-191-68772

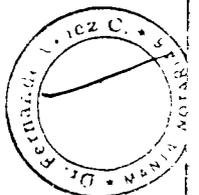


192-191-68772

Ldo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



00010745



IGM 16 02 422 34

INSTRUCCIÓN BACHILLERATO
PROFESIÓN/OCCUPACIÓN ESTUDIANTE de Velez Cabezas 533312222
NOTARIO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE GARCIA RIVADENEIRA EDGAR ALBERTO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE SOLIS PLAZA MARIA GABRIELA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN MANTA 2016-04-14
FECHA DE EXPIRACIÓN 2026-04-14

[Signature]
DIRECTOR DE PFR

[Signature]
FIRMA DEL CLASEADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 171649842-1

APELLIDOS Y NOMBRES GARCIA SOLIS SARALUZ

LUGAR DE NACIMIENTO PICHINCHA QUITO SANTA PRISCA

FECHA DE NACIMIENTO 1994-06-07

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO F

ESTADO CIVIL EN UNION DE HECHO JONATHAN OSWALDO PALLO PALACIOS



CERTIFICADO DE VOTACIÓN 4 DE FEBRERO 2018

011 JUNTA No. 011 - 081 NÚMERO 1716498421 CÉDULA

GARCIA SOLIS SARALUZ APELLIDOS Y NOMBRES

AZUAY PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN

CUENCA CANTÓN ZONA:

YANUNCAY PARROQUIA



Saraluz

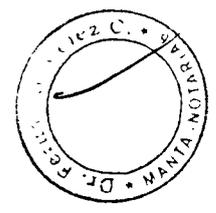


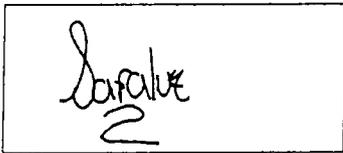
Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en...*[Signature]* fojas utiles.

Manta,

23 ENE 2019

[Signature]
Dr. Fernando Vázquez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1716498421

Nombres del ciudadano: GARCIA SOLIS SARALUZ

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA

Fecha de nacimiento: 7 DE JUNIO DE 1994

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: ESTUDIANTE

Estado Civil: EN UNION DE HECHO

Cónyuge: PALLO PALACIOS JONATHAN OSWALDO

Fecha de Matrimonio: 14 DE ABRIL DE 2016

Nombres del padre: GARCIA RIVADENEIRA EDGAR ALLAN

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: SOLIS PLAZA MARIA GABRIELA

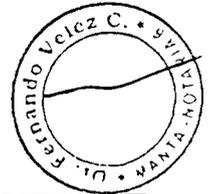
Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 14 DE ABRIL DE 2016

Condición de donante: SI DONANTE

Información certificada a la fecha: 23 DE ENERO DE 2019

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



N° de certificado: 198-191-68731



198-191-68731

Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



00010746



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN 130214190-6
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
BRIONES ZAMBRANO
EMILIA KARINA
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA
MANTA
FECHA DE NACIMIENTO 1974-04-03
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL DIVORCIADO



INSTRUMENTO CON
SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
EMPLEADO PRIVADO

E1132A1111

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
BRIONES LUIS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
ZAMBRANO MARIA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
MACHALA
2015-08-27

FECHA DE EXPIRACIÓN
2025-08-27



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO DE 2019



012
CANTON No

012 - 268
NUMERO

1302141906
CEDULA

BRIONES ZAMBRANO EMILIA KARINA
APELLIDOS Y NOMBRES



MANABI PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN
MANTA CANTON ZONA: 1
MANTA PARROQUIA



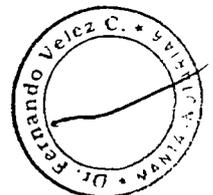
REFERENDUM
Y CONSULTA
POPULAR 2018

Es fiel fotocopia del documento original que me fue presentado y devuelto al interesado en...
fojas utiles.

Manta,

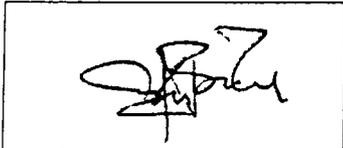
23 ENE 2019

Dr. Fernando Velez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1302141906

Nombres del ciudadano: BRIONES ZAMBRANO EMILIA KARINA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 3 DE ABRIL DE 1974

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: BRIONES LUIS

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: ZAMBRANO MARIA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 27 DE AGOSTO DE 2015

Condición de donante: SI DONANTE

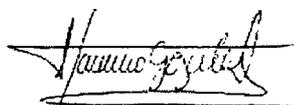
Información certificada a la fecha: 23 DE ENERO DE 2019

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 197-191-68821



197-191-68821



Lcdo. Vicente Taiano G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





Factura: 001-002-000027697

00010747



20181701038P00858 QUITO - ECUADOR

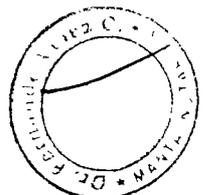
NOTARIO(A) MARIA CRISTINA VALLEJO RAMIREZ
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO



Escritura N°:	20181701038P00858						
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURÍDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	9 DE FEBRERO DEL 2018, (12:09)						
GANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BANCO PICHINCHA CA	REPRESENTADO POR	RUC	1790010937001	ECUATORIANA	MANDANTE	SANTIAGO BAYAS PAREDES
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	BRIONES ZAMBRANO EMILIA KARINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1302141906	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			INAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
C	A DEL ACTO O	INDETERMINADA					
C	TO:						

NOTARIO(A) MARÍA CRISTINA VALLEJO RAMIREZ
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO



**PAGINA
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**



1 ESCRITURA N° 2018-17-01-38-P00858

2

3

PODER ESPECIAL

4

5

OTORGADO POR EL:

6

7 BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANÓNIMA, representado legalmente por

8

el señor SANTIAGO BAYAS PAREDES, en calidad de GERENTE

9

GENERAL.

10

11

A FAVOR DE:

12

13

EMILIA KARINA BRIONES ZAMBRANO

14



15

CUANTÍA: INDETERMINADA

16

17

DI: 2, COPIAS

18

19 **EB**

20 En la Ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del

21 Ecuador, hoy día NUEVE DE FEBRERO de dos mil dieciocho, ante mí,

22 Doctora María Cristina Vallejo Ramírez; Notaria Trigésima Octava del

23 Cantón Quito, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la

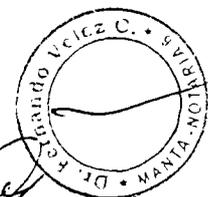
24 celebración de la presente escritura, el BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA

25 ANÓNIMA, representado legalmente por el señor SANTIAGO BAYAS

26 PAREDES, en calidad de GERENTE GENERAL, conforme el documento que

27 se adjunta como habilitante, a quien en lo posterior se le denominará

28 MANDANTE. El compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana,





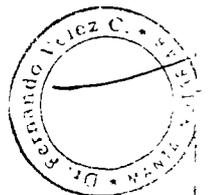
Dña. María Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA

mayor de edad, de estado civil casado, de profesión u ocupación Ejecutivo
2 Bancario, la Matriz del Banco Pichincha C.A., se encuentra domiciliada en la
3 avenida Amazonas N cuarenta y cinco guión sesenta (N 45-60) y Pereira del
4 Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha, teléfono dos nueve
5 ocho cero nueve ocho cero (2980980), hábil en derecho para contratar y
6 contraer obligaciones, a quien(es) de conocer doy fe en virtud de haberme
7 exhibido su(s) documento(s) de identificación, que con su autorización ha(n)
8 sido verificado (s) en el Sistema Nacional de Identificación Ciudadana del
9 Registro Civil, papeleta(s) de votación, y demás documentos debidamente
10 certificado(s) que se agrega(n) al presente instrumento como habilitante(s).
11 Advertido el compareciente por mí la Notaria de los efectos y resultados de
12 esta escritura, así como examinado que fue en forma aislada y separada de
13 que comparece al otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas,
14 temor reverencial, ni promesa o seducción, me pide que eleve a escritura
15 pública la siguiente minuta: **SEÑORA NOTARIA:** En el protocolo de Escrituras
16 Públicas a su cargo sírvase insertar una de **Poder Especial**, al tenor de las
17 siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTE.-** Comparece al
18 otorgamiento del presente instrumento el señor **Santiago Bayas Paredes**, en
19 calidad de **Gerente General de Banco Pichincha Compañía Anónima**, de
20 acuerdo al nombramiento que se adjunta como habilitante, casado, mayor de
21 edad, ecuatoriano. El domicilio del Banco Pichincha C.A. es Avenida
22 Amazonas número cuatro cinco seis cero (No.4560) y Alfonso Pereira de la
23 ciudad de Quito-Ecuador, con número telefónico cero dos (02) dos nueve ocho
24 cero guión nueve ocho cero (2 980-980). **SEGUNDA PODER ESPECIAL.-** El
25 Banco Pichincha Compañía Anónima, a través de su Gerente General, señor
26 Santiago Bayas Paredes, con conocimiento del Presidente del Banco y por
27 decisión del Comité Ejecutivo, confiere Poder Especial, amplio, indelegable y
28 suficiente que en derecho se requiere, a favor de **EMILIA KARINA BRIONES**



00010749

1 **ZAMBRANO**, ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Manta,
2 portadora de la cédula de ciudadanía número uno tres cero dos uno cuatro
3 uno nueve cero guión seis (No. 130214190-6) para que a nombre
4 representación de Banco Pichincha Compañía Anónima, realice los siguientes
5 actos en la provincia de Manabí: **UNO.- UNO.UNO)** Comparecer en todos los
6 actos y suscribir cualquiera de los contratos de préstamo, compraventa de
7 cartera, de arrendamiento mercantil o leasing, reserva de dominio, bajo
8 cualquier modalidad, que otorga el Banco Pichincha C.A., sujetándose siempre
9 a los políticas generales de crédito y a los manuales y procedimientos del
10 Banco, previa verificación de que en cada uno de estos contratos se hayan
11 respetado los distintos cupos de créditos determinados por el Banco;
12 **UNO.DOS)** Comparecer a las cesiones de cartera como cesionario o cedente;
13 **UNO.TRES)** Cancelar los contratos de arrendamiento mercantil o leasing y
14 reserva de dominio; **UNO.CUATRO)** Suscribir los documentos relacionados a
15 la venta de los bienes inmuebles o muebles dentro del ejercicio de las
16 opciones de compra y venta anticipada de los bienes a consecuencia de la
17 terminación de los contratos de arrendamiento mercantil o leasing; **UNO.**
18 **CINCO)** Celebrar contratos ampliatorios, aclaratorios y reformativos que sean
19 convenientes o necesarios para el Banco, así como subrogaciones a los
20 contratos principales y accesorios antes mencionados; **UNO.SEIS)** Adquirir
21 bienes muebles o inmuebles para efectos de operaciones de arrendamiento
22 mercantil inmobiliario y mobiliario. **DOS.-** Celebrar y suscribir: **DOS.UNO)**
23 Contratos de: sobregiro, avales, cartas de garantía, fianzas y cartas de crédito
24 domésticas o internacionales, que hayan sido autorizadas por los órganos
25 competentes del Banco, así como cualquier otro contrato mediante el cual el
26 Banco Pichincha C.A. preste servicios a determinados clientes, tales como, sin
27 ser la enumeración taxativa sino meramente explicativa, contratos de custodia
28 de valores, transporte de valores, convenios para emisión de cheques



3

Dña. María Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA



1 especiales, contratos de pago de impuestos, de servicios de caja y tesorería,
2 etcétera; **DOS.DOS)** Convenios o contratos de cualquier otra clase de
3 servicios, estipulaciones o actos bancarios, como de cuentas corrientes,
4 apertura de líneas de crédito, reestructuración de deudas, reserva de intereses
5 así como cualquier otro convenio o contrato que tenga relación con los
6 productos o servicios y negociaciones de crédito que se realicen con los
7 clientes del Banco Pichincha C.A., siempre bajo las políticas y procedimientos
8 del Banco; **DOS.TRES)** Contratos de fideicomiso mercantil de cualquier clase,
9 pudiendo ser, sin ser limitativo, de administración, de garantía, o cualquier
10 clase de encargo fiduciario, o cualquier otro contrato de fiducia mercantil, así
11 como cualquier tipo de contrato necesario para la administración de este tipo
12 de fideicomisos, encargos negocios fiduciarios y también está facultado para
13 asistir a las reuniones, comités y cualesquiera otro organismo colegiado que
14 se contemple en los respectivos contratos, así como suscribir los documentos
15 requeridos en el ejercicio de sus funciones dentro de estos organismos;
16 **DOS.CUATRO)** Contratos de hipotecas ya sean abiertas o cerradas; contratos
17 de prenda sean civiles, comerciales ordinarias, agrícolas o industriales, y otras
18 garantías que se otorguen para garantizar operaciones de crédito con el
19 Banco, para la instrumentación de operaciones de compra de cartera, de
20 arrendamiento mercantil de ser legalmente posible y, en general, para
21 garantizar cualquier tipo de operación, acto o contrato bancario; **DOS.CINCO)**
22 Contratos de Ampliación, aclaración o reforma a cualquiera de los contratos
23 mencionados en este poder, buscando siempre la seguridad del Banco;
24 **DOS.SEIS)** Cancelaciones y liberaciones ya sea de forma total o parcial, de
25 prendas, fianzas e hipotecas u otras garantías constituidas a favor del Banco
26 Pichincha C.A, siempre y cuando dichas cancelaciones y liberaciones consten
27 en los medios emitidos por los organismos de crédito y de acuerdo con los
28 niveles de aprobación correspondientes; **DOS.SIETE)** Contratos de mutuo

38

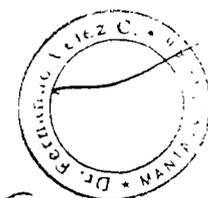


00010750

- 1 hipotecario y demás documentación legal relacionada con créditos
- 2 hipotecarios que confiere el Banco, incluyendo todo tipo de adendum
- 3 modificadorio a las condiciones contractuales de los créditos hipotecarios;
- 4 **DOS.OCHO)** Correspondencia del Banco dirigida a sus clientes así como
- 5 cualquier documentación relacionada con los créditos y servicios que otorga el
- 6 Banco; **DOS.NUEVE)** Correspondencia dirigida a entidades públicas,
- 7 privadas en materias que sean pertinentes a las funciones del mandatario;
- 8 **DOS.DIEZ)** Cartas compromiso de pago que se generen en relación a créditos
- 9 aprobados con garantía hipotecaria; **DOS.ONCE)** Suscribir formularios del
- 10 Servicio de Rentas internas con información que requieran entregar los
- 11 clientes, y que hayan solicitado al Banco un servicio al respecto. **TRES.-**
- 12 **TRES.UNO)** Comparecer a las cesiones como cedente o cesionario, y si es
- 13 del caso endosar o ceder títulos valores, documentos o contratos por el valor
- 14 que corresponda, siempre sin responsabilidad del Banco; **TRES.DOS)** Ceder
- 15 y/o endosar hipotecas, prendas o cualquier otra garantía otorgada, cedida y/o
- 16 endosada, a favor del Banco Pichincha C.A., en cumplimiento a negociaciones
- 17 debidamente realizadas que impongan al Banco la obligación de hacer tal
- 18 cesión y/o endoso; **TRES.TRES)** Endosar o ceder por valor al cobro o en
- 19 procuración títulos valores tales como pagarés, letras de cambio y/o cualquier
- 20 otro, documentos o contratos, para que se realicen las gestiones de cobro aun
- 21 por la vía judicial; **TRES.CUATRO)** Cobrar y hacer efectivas garantías
- 22 bancarias, cartas de crédito stand by, y en general cualquier documento de
- 23 fianza emitidas o transferidas a la orden o a favor del Banco Pichincha C.A.;
- 24 **TRES.CINCO)** Ceder o endosar a favor de los garantes o terceros, sin
- 25 responsabilidad del Banco, los documentos de crédito siempre que tales
- 26 créditos hayan sido cancelados por éstos; **TRES.SEIS)** Aceptar cesiones y
- 27 transmisiones de derechos que realicen clientes a favor del Banco, en
- 28 cumplimiento a acuerdos en el giro del negocio del Banco; **TRES.SIETE)**



38





Dra. María Cristina Vallejo R.
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA

1 Ceder o endosar por valor en garantía o por valor recibido toda clase de títulos
2 valores a favor de la Corporación Financiera Nacional, originados en
3 operaciones de crédito que realice el Banco con el financiamiento de dicha
4 institución, así como para que suscriba todo contrato necesario para
5 instrumentar dichas operaciones. **CUATRO.-** Podrá suscribir a nombre del
6 Banco Pichincha C.A. ~~actas de finiquito, solicitudes y acciones de visto bueno~~
7 y cualquier otro documento necesario para dar por terminada la relación
8 laboral con los trabajadores del Banco Pichincha C.A., en su respectiva
9 jurisdicción. **TERCERA.- RESPONSABILIDAD.-** El apoderado especial tendrá
10 todas las facultades para realizar los actos enunciados, debiendo ceñirse en
11 todos los actos a las disposiciones legales, estatutarias y reglamentarias del
12 Banco Pichincha C.A., sus políticas internas y las decisiones de los órganos
13 competentes del Banco. En especial deberá ceñirse a las instrucciones de la
14 Gerencia General, a quien tendrá que informar el ejercicio del presente
15 mandato. **CUARTA.- PLAZO.-** El plazo de vigencia del presente mandato es
16 indefinido a contarse desde esta fecha sin perjuicio de lo cual el Banco
17 Pichincha Compañía Anónima podrá revocar este poder. Este poder no deberá
18 ser considerado insuficiente para los fines indicados. **QUINTA.-**
19 **RATIFICACIÓN.-** El Gerente General del Banco Pichincha C.A. confiere el
20 presente poder para que el Mandatario continúe el mandato que recibió del
21 anterior Gerente General, en los términos de este documento. Con tal
22 antecedente, el Gerente General ratifica ahora, expresamente, los actos y
23 contratos en los que haya actuado el Mandatario al amparo del poder anterior,
24 durante el período de transición en que el Gerente General anterior fue
25 legalmente reemplazado. **SEXTA.-** Expresamente se deja constancia que el
26 otorgamiento de este poder especial no modifica o altera otros poderes
27 especiales conferidos, ni tampoco limita el derecho de nombrar otros
28 apoderados especiales en cualquier momento. El apoderado está obligado a





00010751

Notaria 38

QUITO - ECUADOR

1 cumplir el presente mandato con estricta sujeción a las instrucciones y
2 políticas del Banco; ejercerá el mandato mientras sea funcionario del Banco
3 Pichincha C.A. o hasta cuando el poder sea revocado, lo que ocurra primero.
4 **SEPTIMA.- CUANTIA.-** la cuantía por su naturaleza es indeterminada. Señora
5 Notaria, sírvase añadir todas las cláusulas de estilo necesarias para la
6 completa validez del presente instrumento y copia certificada de la
7 protocolización del nombramiento del Gerente General del Banco, como
8 documento habilitante. **Hasta aquí,** la minuta que queda elevada a escritura
9 pública, la misma que se encuentra firmada por la Doctora Margarita Rosales,
10 afiliada al Colegio de Abogados de Pichincha bajo el número seis cinco cinco
11 dos (6552 CAP).- Para la celebración y otorgamiento de la presente escritura
12 se observaron los preceptos legales que el caso requiere; y leída que le fue
13 por mí, la Notaria al compareciente, aquel se ratifica en la aceptación de su
14 contenido y firma conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el
15 protocolo de esta Notaría la presente escritura, de todo lo cual doy fe.-



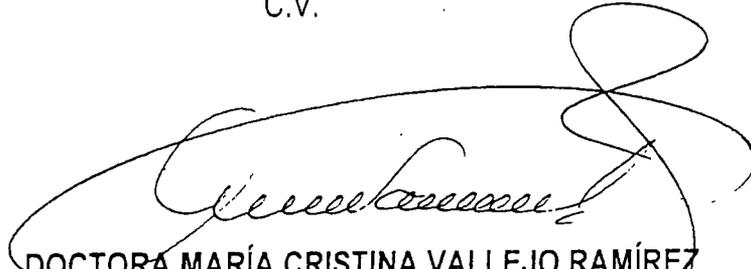
38

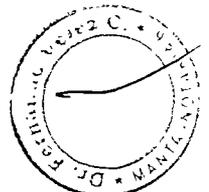
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28


SANTIAGO BAYAS PAREDES

C.C.

C.V.


DOCTORA MARÍA CRISTINA VALLEJO RAMÍREZ
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO



PAGINA
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

00010752

Notaria 38
QUITO, ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CERTIFICACION

170525456-1

EDUCACION SUPERIOR
CIUDADANIA ECUATORIANA
APELLIDOS Y NOMBRES BAYAS PAREDES SANTIAGO
LUGAR DE NACIMIENTO QUITO
FECHA DE EMISION 2017-11-07
FECHA DE EXPIRACION 2027-11-07

PROFESION / OCUPACION EMPLEADO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE LUCIO BENTHEZ ROSA
LUGAR Y FECHA DE EMISION QUITO
FECHA DE EXPIRACION 2027-11-07

SEXO HOMBRE
ESTADO CIVIL CASADO
ZONIA CATALINA
BRAZO DERECHO

170525456-1

EDUCACION SUPERIOR
CIUDADANIA ECUATORIANA
APELLIDOS Y NOMBRES BAYAS PAREDES SANTIAGO
LUGAR DE NACIMIENTO QUITO
FECHA DE EMISION 2017-11-07
FECHA DE EXPIRACION 2027-11-07

PROFESION / OCUPACION EMPLEADO
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE LUCIO BENTHEZ ROSA
LUGAR Y FECHA DE EMISION QUITO
FECHA DE EXPIRACION 2027-11-07

CERTIFICADO DE VOTACION
4 DE FEBRERO 2018

004 004-178 1705254561

BAYAS PAREDES SANTIAGO
APELLIDOS Y NOMBRES:

PROVINCIA QUITO
CANTON QUITO
PARROQUIA CUMBAYA

CIRCUNSCRIPCION ZONA

REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE VISTE SU VOTO EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE VISTE SU VOTO EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

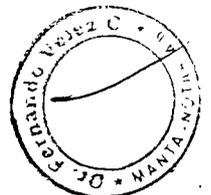
ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

[Handwritten Signature]



NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el Art. 18
Numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s)
COPIA(S) que antecede(n), es igual al (los)
documento(s) exhibido(s) en original(es) ante mí.
En (1) foja(s)
Quito, a 09 FEB. 2018

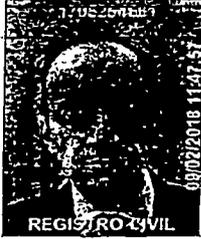
[Handwritten Signature]
DRA. MARIA CRISTINA VALLEJO K Notaria 38
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 1705254561



Nombres del ciudadano: BAYAS PAREDES SANTIAGO

Condición del cedula: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ
SUAREZ

Fecha de nacimiento: 23 DE SEPTIEMBRE DE 1958

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ERAZO ZONNIA CATALINA

Fecha de Matrimonio: 12 DE FEBRERO DE 1987

Nombres del padre: BAYAS MIGUEL

Nombres de la madre: LUCIO BENITEZ ROSA

Fecha de expedición: 7 DE NOVIEMBRE DE 2017

Información certificada a la fecha: 9 DE FEBRERO DE 2018

Emisor: ELIZABETH DEL ROCIO BOLAÑOS PINTO - PICHINCHA-QUITO-NT 38 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 180-092-76909



180-092-76909

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente





00010753

INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NUI: 1705254561

Nombre: BAYAS PAREDES SANTIAGO

1 Información referencial de discapacidad:

Mensaje: LA PERSONA NO REGISTRA DISCAPACIDAD

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información



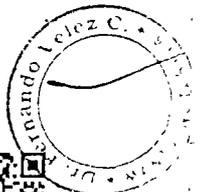
Información certificada a la fecha: 9 DE FEBRERO DE 2018

Emisor: ELIZABETH DEL ROCIO BOLAÑOS PINTO - PICHINCHA-QUITO-NT 38 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 185-092-76935



185-092-76935



**PAGINA
EN
BLANCO**

**ESPACIO
EN
BLANCO**



Factura: 002-002-000054293

00010754



110



Notaría 35
Ecuador

20181701035P00676

PROTOCOLIZACIÓN 20181701035P00676

PROTOCOLIZACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS

FECHA DE OTORGAMIENTO: 2 DE FEBRERO DEL 2018. (17:11)

OTORGA: NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTON QUITO

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 3

CUANTÍA: INDETERMINADA



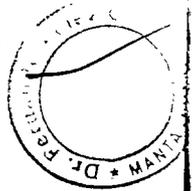
A PETICIÓN DE:			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACION
MOYA CAMACHO PATRICIO WILFRIDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712295540

OBJECIONES:	NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO PICHINCHA C.A., A FAVOR DEL SR. SANTIAGO BAYAS PAREDES, POR EL PERIODO DE UN AÑO. (DI 50 COPIAS)
-------------	--

NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA
NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

**ESPACIO
EN
BLANCO**

Dr. Santiago Guerrón Ayala
35
Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito





Señor Notario:

Sírvase protocolizar en el registro a su cargo, el documento que acompaño, es decir el nombramiento de Representante Legal del Banco Pichincha C.A., a favor del Sr. Santiago Bayas Paredes, por el periodo de un (1) años.

Así mismo me permito solicitarle emita 50 copias certificadas del documento previamente señalado.

Atentamente,

Abg. Patricio Moya Camacho
Matrícula No. 17-2017-632

**ESPACIO
EN
BLANCO**





Quito, 17 de enero del 2018

Señor

Santiago Bayas Paredes

Presente



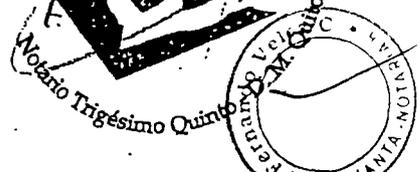
De mi consideración:

Me es grato participarle que el Directorio del Banco Pichincha C.A., reunido el 10 de enero del 2018, tuvo el acierto de designarle a usted Gerente General del Banco Pichincha C.A., hasta que la Junta General Ordinaria de Accionistas, que debe reunirse el presente año de acuerdo con la ley, decida lo más conveniente y el Directorio que se integre en dicha Junta lleve a cabo la decisión pertinente. En todo caso, usted continuará en el desempeño de sus funciones hasta ser legalmente reemplazado, de acuerdo con la ley.

La presente designación se hace con fundamento en el artículo 37, número 13 del Estatuto del Banco, para que usted reemplace en sus funciones al señor Fernando Pozo Crespo, quien fue designado Gerente General del Banco mediante nombramiento de 17 de abril del 2013, inscrito en el Registro Mercantil de Quito el 17 de mayo del 2013, en razón de que él ha presentado su renuncia voluntaria al cargo en la sesión del Directorio mencionada en el párrafo anterior y, al momento, no existe designado un Presidente Adjunto que lo reemplace.

Sus principales atribuciones y deberes constan en los artículos: 47, que señala que el Gerente General será elegido por el Directorio por el período de un año, y podrá ser reelegido indefinidamente; 48, 49, 50, 51; 56, 60, 62, 63 y 64 del Estatuto. En tal virtud usted tendrá individualmente la representación legal, tanto judicial como extrajudicial del Banco, y también la tendrán, individualmente, los Vicepresidentes a quienes, en su designación, el Directorio les dé esta representación, así como los Representantes Jurídicos que designe el Directorio exclusivamente para actuar en los actos, contratos y procesos judiciales, de mediación y arbitraje.

Fecha de constitución del Banco del Pichincha C.A.: 11 de abril de 1906. Fecha de inscripción: 5 de mayo de 1906 en la oficina de Anotaciones del Comercio de Quito a fojas 5, #





BANCO PICHINCHA C.A.



4 del Registro de la Propiedad de 8va. Clase, Tomo 37.- Cambio de nombre, de "Banco del Pichincha C.A." a "Banco Pichincha C.A."; escritura pública otorgada el 27 de marzo del 2006 ante el Notario 3° de Quito, inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 8 de agosto del 2006.- Aumento de capital autorizado y reforma y codificación del Estatuto del Banco: escritura pública otorgada el 22 de junio del 2017 ante el Notario 3° Suplente de Quito (Resolución aprobatoria N° SB-DTL-2017-616 de 28 de julio del 2017), inscrita en el Registro Mercantil de Quito el 31 de agosto del 2017.

Atentamente

Antonio Acosta Espinosa
Presidente del Banco Pichincha C.A.

Acepto el cargo.- Quito, 17 de enero del 2018

Santiago Bayas Paredes
C.I. 170525456-1

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede, guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

Dr. Santiago Guerrero Ayala, QUITO

02 FEB 2018

Dirección Nacional

Notario





**REGISTRO
MERCANTIL
QUITO**

00010756

Nota 38
Notaria 38

TRÁMITE NÚMERO: 5930



REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: **NOMBRAMIENTO.**

NÚMERO DE REPERTORIO:	65428
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	01/02/2018
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	1592
REGISTRO:	LIBRO DE NOMBRAMIENTOS



1. DATOS DEL NOMBRAMIENTO:

NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	BANCO PICHINCHA C.A.
NOMBRES DEL ADMINISTRADOR	BAYAS PAREDES SANTIAGO
IDENTIFICACIÓN	1705254561
CARGO:	GERENTE GENERAL
PERIODO(Años):	1

2. DATOS ADICIONALES:

CONST RM. DEL: 05/05/1906 NOT: REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL: 11/04/1906.- 004 DEL REGISTRO MERCANTIL DE 01 DE FEBRERO DE 1917.- REF. COD. CAMBIO DENOM. RM# 2064 DEL 08/08/2006 NOT. 3 DEL 27/03/2006.- REF. COD. RM# 568.- DEL 02/02/2015 NOT: TERCERO DEL: 02/12/2014.- REFOR. EST. CODIF. RM 4775 DEL 17/09/2015 NOT. 3 DEL 23/07/2015.- REF. COD. EST. 3885 DEL 31/08/2017 NOT. 3 DEL 22/06/2017.- AR

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGUN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 1 DIA(S) DEL MES DE FEBRERO DE 2018

DR. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN 019-RMO-2015)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROE

En uso de la facultad concedida por el numeral 5 del Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que la fotocopia que antecede guarda conformidad con el documento que me fuera exhibido.

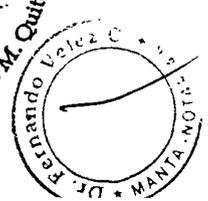
Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigesimo Quinto - D. M. Quito

35

Página 2 de 1

Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigesimo Quinto - D. M. Quito

02 FEB 2018



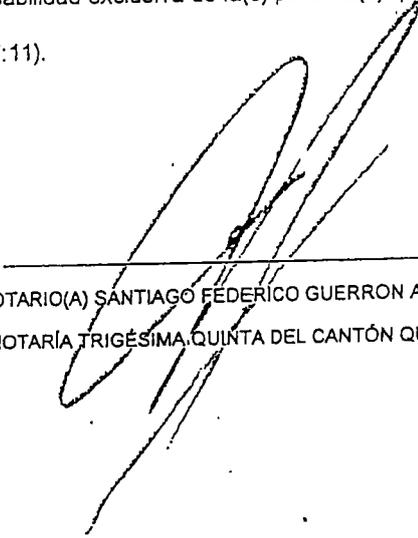


20181701035C01206

Factura: 002-002-000054294

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20181701035C01206

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO PICHINCHA C.A., A FAVOR DEL SR. SANTIAGO BAYAS PAREDES, POR EL PERIODO DE UN AÑO y que me fue exhibido en 2 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 2 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).
QUITO, a 2 DE FEBRERO DEL 2018, (17:11).


NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA
NOTARÍA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

**ESPACIO
EN
BLANCO**





DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
 NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
 DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Notaria 38
~~Notaria 38~~
 QUITO - ECUADOR

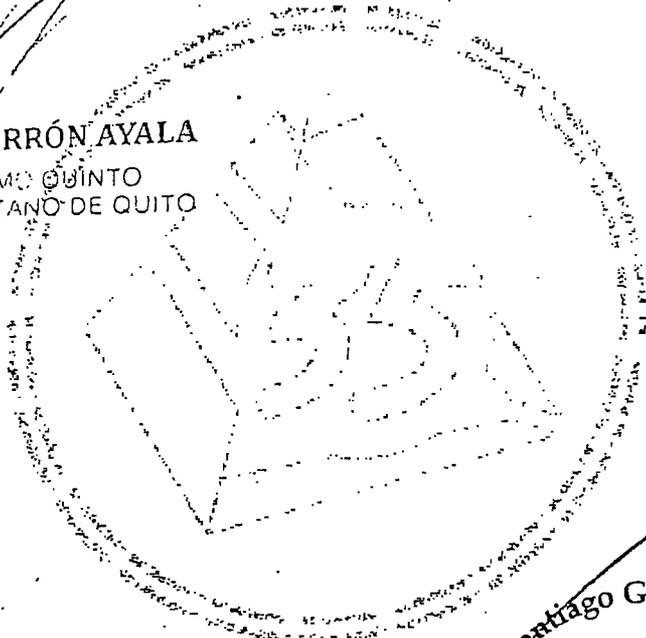
00010757

1 **ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 2018-17-01-035-P000757**
 2 **PROTOCOLIZACIÓN:** a petición del Abogado Patricio Moya
 3 Camacho, profesional con matrícula número diez y siete
 4 guion dos mil diez y siete guion seiscientos treinta y dos del
 5 foro de Abogados de Pichincha, protocolizo en el registro de
 6 escrituras públicas de la notaría a mi cargo, tres fojas de las
 7 incluida su petición, **NOMBRAMIENTO**
 8 **REPRESENTANTE LEGAL DEL BANCO PICHINCHA S.A.**
 9 **A FAVOR DEL SR. SANTIAGO BAYAS PAREDES, POR EL**
 10 **PERIODO DE UN AÑO.** Que antecede.- Quito, dos de febrero
 11 de dos mil diez y ocho.- A.G.

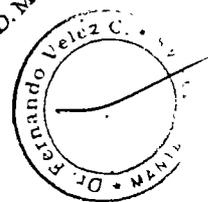


12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
 NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
 DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO



Dr. Santiago Guerrón Ayala
35
 Notario Trigésimo Quinto - D. M. Quito



ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO



Factura: 002-002-000054295

00010758



20181701035000197 QUITO - ECUADOR
QUITO - ECUADOR

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181701035000197

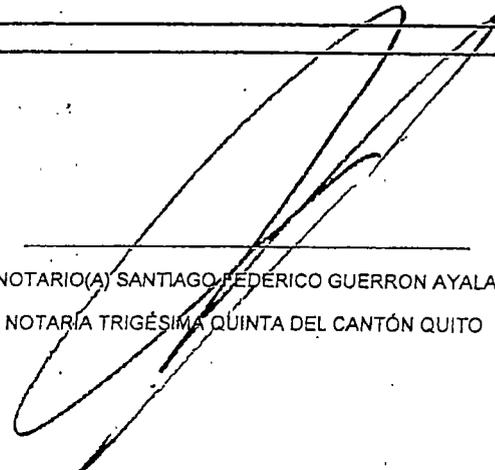
NOTARIO OTORGANTE:	DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA NOTARIO(A) DEL CANTON QUITO
FECHA:	2 DE FEBRERO DEL 2018, (17:11)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA A LA QUINCOAGÉSIMA
ACTO O CONTRATO:	PROTOCOLIZACIÓN



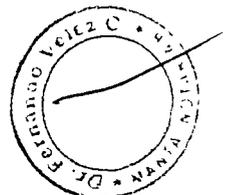
OTORGANTES			
NOMBRE DEL OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN
MOYA CAMACHO PATRICIO WILFRIDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712295540
A FAVOR DE			
N	IES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD
			Nº. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	02-02-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	PATRICIO WILFRIDO MOYA CAMACHO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	1712295540

OBSERVACIONES:	A.G.
----------------	------


 NOTARIO(A) SANTIAGO FEDERICO GUERRON AYALA
 NOTARIA TRIGÉSIMA QUINTA DEL CANTÓN QUITO

**ESPACIO
EN
BLANCO**

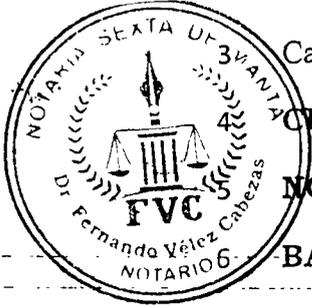




DR. SANTIAGO GUERRÓN AYALA
NOTARIO TRIGÉSIMO QUINTO
DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

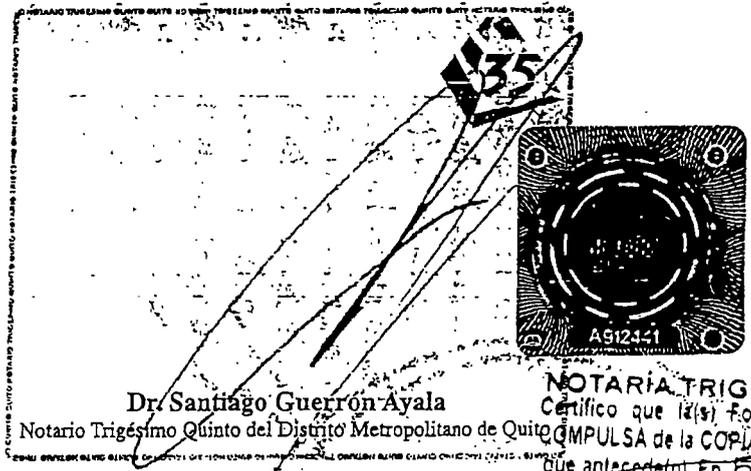
COPIA ARCHIVO N°: 20181701035000197

At. 20181701



2 Atenta a la solicitud formulada por el señor Patricio Wilfrido Moya
Camacho, con cédula número de ciudadanía 1712295540; confiero esta
3 CUADRAGÉSIMA PRIMERA COPIA CERTIFICADA de
4 NOMBAMIENTO DE REPRESENTANTE LEGAL DEL
5 BANCO PICHINCHA C.A., A FAVOR DEL SR. SANTIAGO
6 BAYAS PAREDES, POR EL PERIODO DE UN AÑO., que fue
7 otorgada ante el suscrito Notario treinta y cinco de Quito. Debidamente
8 sellada y firmada, en Quito a, dos de febrero de dos mil diez y ocho.- A.G.
9

10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28



Dr. Santiago Guerrón Ayala
Notario Trigésimo Quinto del Distrito Metropolitano de Quito

NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO
Certifico que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) ES FIEL
IMPULSA de la COPIA CERTIFICADA del (los) documento(s)
que antecede(n). En 5 Hoja(s), exhibido(s) ante mi.

Quito, a 09 FEB. 2018

[Signature]
DRA. MARÍA CRISTINA VALLEJO R. Notaria 3°
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO

**ESPACIO
EN
BLANCO**

00010759



Notaría 388

REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

QUITO QUITO



NUMERO RUC: 1790010937001
RAZON SOCIAL: BANCO PICHINCHA CA
NOMBRE COMERCIAL: BANCO PICHINCHA CA
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: POZO CRESPO AURELIO FERNANDO
CONTADOR: CHISAGUANO MARTINEZ EDWIN AUGUSTO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 01/02/1917 **FEC. CONSTITUCIÓN:** 01/02/1917
FEC. INSCRIPCIÓN: 31/10/1981 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN:** 08/05/2016



ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Barrio: INAQUITO Calle: AV. AMAZONAS Número: N45-60 Intersección: IGNACIO PEREIRA Edificio: BANCO DEL PICHINCHA-DINERS Oficina: PB Referencia ubicación: FRENTE AL MUNICIPIO ZONA NORTE Teléfono Trabajo: 022981132 Fax: 022981153 Teléfono Trabajo: 022981020 Apartado Postal: 281 QUITO Email: echisagu@pichincha.com Teléfono Trabajo: 022980980

DOMICILIO ESPECIAL:

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- * ANEXO DE DIVIDENDOS, UTILIDADES O BENEFICIOS ADI
- * ANEXO MOVIMIENTO INTERNACIONAL DE DIVISAS (MID)
- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO REPORTE DE OPERACIONES Y TRANSACCIONES ECONOMICAS FINANCIERAS EXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACION DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- * DECLARACION DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACION MENSUAL DE IVA
- * IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHICULOS MOTORIZADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 388

JURISDICCION: ZONA 91 PICHINCHA

SE
 91 CABIERTOS: 284
 900: CERRADOS: 105
 5034871 06 MAR 2016
 SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

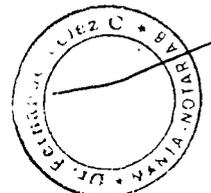
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Declaro que los datos contenidos en esta documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se derivan (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC)

Usuario: JAGR170907

Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO Fecha y hora: 08/05/2016 16:02:20





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1790010937001
RAZON SOCIAL: BANCO PICHINCHA CA.



ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 001 ESTADO ABIERTO MATRIZ
NOMBRE COMERCIAL: BANCO PICHINCHA C.A.
FEC. INICIO ACT.: 01/02/1917
FEC. CIERRE:
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: CHAUPICRUZ (LA CONCEPCION) Barrio: IÑAQUITO Calle: AV. AMAZONAS
Número: N45-60 Intersección: IGNACIO PEREIRA Referencia: FRENTE AL MUNICIPIO ZONA NORTE Edificio: BANCO DEL
PICHINCHA-DINERS. Oficina: PB Telefono Trabajo: 022981132 Fax: 022981153 Telefono Trabajo: 022981020 Apartado Postal: 261
QUITO Email: echisagu@pichincha.com Telefono Trabajo: 022980980

No. ESTABLECIMIENTO: 002 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL
NOMBRE COMERCIAL: SUCURSAL MANTA
FEC. INICIO ACT.: 24/05/1964
FEC. CIERRE:
FEC. REINICIO:

ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: MANABI Cantón: MANTA Parroquia: MANTA Calle: AV 2 Número: S/N Intersección: ENTRE CALLE 11 Y 12 Telefono:
Domicilio: 05626845 Fax: 05626054

No. ESTABLECIMIENTO: 004 ESTADO ABIERTO LOCAL COMERCIAL
NOMBRE COMERCIAL: SUCURSAL ESMERALDAS
FEC. INICIO ACT.: 18/09/1972
FEC. CIERRE:
FEC. REINICIO:

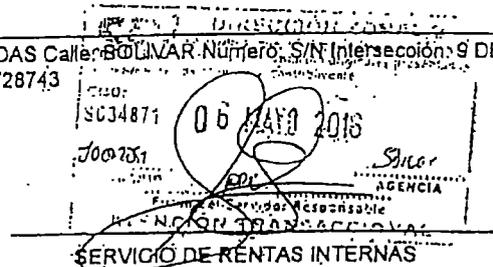
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:

ACTIVIDADES DE INTERMEDIACION MONETARIA REALIZADA POR LA BANCA COMERCIAL.

DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: ESMERALDAS Cantón: ESMERALDAS Parroquia: ESMERALDAS Calle: BOLIVAR Número: S/N Intersección: 9 DE
OCTUBRE Referencia: ESQUINA Telefono Domicilio: 06728741 Fax: 06728743

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE



Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: JAGR170907 Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO Fecha y hora: 06/05/2016 16:02:21

NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el Art. 18
Numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s)
COPIA(S) que antecede(n), es igual al (los)
documento(s) exhibido(s) en original(es) ante mí.
En (11) foja(s)
Quito, a 09 FEB. 2018

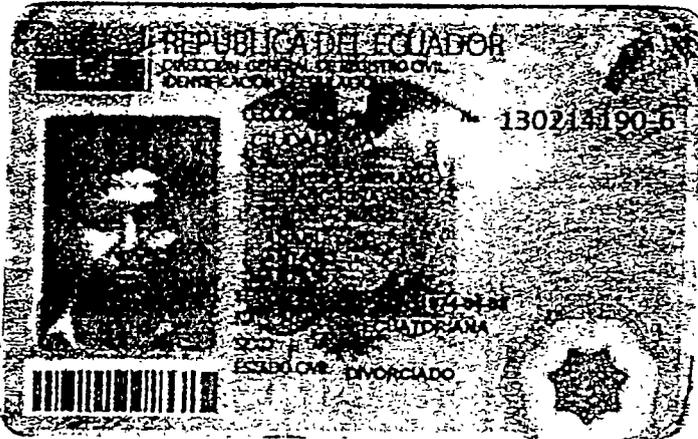
DRA. MARÍA CRISTINA VALLEJO R. Notaria 38
NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO

00010760



Notaría 38

QUITO - ECUADOR



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

012 JUNTA No. 012-268 NÚMERO 1302141906 CÉDULA

BRIONES ZAMBRANO EMILIA KARINA
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN:
MANTA CANTÓN ZONA: 1
MANTA PARROQUIA




Ciudadano(a)

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE LISTED SUFRAGÓ EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Fernando Vélaz Cabezas
PRESIDENTE DE LA JURY

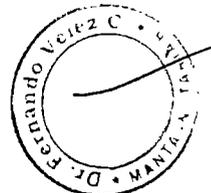
DOY FE: Que el documento que antecede en número de..... fojas es compulsada de la copia que se me fue presentada para su constatación

Manta. 23 ENE 2019

NOTARÍA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el Art. 18 Numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) COPIA(S) que antecede(n), es igual a la(s) documento(s) exhibido(s) en original(es) ante mí.
En (1) foja(s)
Quito, a 09 FEB. 2018

DRA. MARÍA CRISTINA VALLEJO R. *[Signature]* Notaría 38
NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DE QUITO

Dr. Fernando Vélaz Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador





Notaria 38

QUITO - ECUADOR



Dra. María Cristina Vallejo R.

NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

Se otorgó ante mí, una escritura de PODER ESPECIAL, otorgada por el: BANCO PICHINCHA COMPAÑÍA ANÓNIMA, representado legalmente por el señor SANTIAGO BAYAS PAREDES, en calidad de GERENTE GENERAL, a favor de: EMILIA KARINA BRIONES ZAMBRANO; y en fe de lo cual confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, firmada y sellada en Quito a.- NUEVE de FEBRERO del dos mil dieciocho.-



DOCTORA MARÍA CRISTINA VALLEJO RAMÍREZ

NOTARIA TRIGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

N.F.

**ESPACIO
EN
BLANCO**



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP



00010761



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes Esquina
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec

Ficha Registral-Bien Inmueble

63487



Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-19001279, certifico hasta el día de hoy 16/01/2019 10:57:52, la Ficha Registral Número 63487.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: 2240415000
Fecha de Apertura: viernes, 08 de septiembre de 2017
Superficie del Bien: 160,00m2.
Información Municipal:
Dirección del Bien: LOTIZACION COSTA AZUL

Tipo de Predio: LOTE DE TERRENO
Parroquia: LOS ESTEROS



LINDEROS REGISTRALES:

Un lote de terreno signado con el número Quince de la Manzana M, de la Lotización Costa Azul de la parroquia Los Esteros del cantón Manta, con las siguientes medidas y linderos. POR EL FRENTE: Diez metros y pasaje peatonal. POR ATRAS: Diez metros y lote numero uno. POR EL COSTADO DERECHO: Dieciseis metros y lote numero dieciséis. POR EL COSTADO IZQUIERDO: Dieciseis metros y lote numero catorce a desmembrarse a favor del señor Margari Morales Whimper Leonidas. Con una superficie total de: CIENTO SESENTA METROS CUADRADOS.

-SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO SE ENCUENTRA LIBRE DE GRAVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	2769	08/sep/2017	1	1
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	3399	27/oct/2017	89 601	89.615

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 2] COMPRA VENTA

Inscrito el : viernes, 08 de septiembre de 2017 Número de Inscripción: 2769
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 6633 Folio Inicial 1
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA Folio Final:1
Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: jueves, 24 de agosto de 2017

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

El lote signado con el número Quince de la Manzana M, de la Lotización Costa Azul de la parroquia Los Esteros del cantón Manta. Con una superficie total de CIENTO SESENTA METROS CUADRADOS.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1308652617	SANCHEZ GRISALES FERNANDO JAVIER	CASADO(A)	MANTA	
COMPRADOR	1310063571	ROSAS ESCOBAR GEOVANNA ELOIZA	CASADO(A)	MANTA	ALTAGRACIA
VENDEDOR	0919753897	MARGARI MORALES WHIMPER LEONIDAS SOLTERO(A)		MANTA	

Registro de : COMPRA VENTA

[2 / 2] COMPRA VENTA

Inscrito el : viernes, 27 de octubre de 2017 Número de Inscripción: 3399 Tomo:1

Certificación impresa por :maritza_fernandez

Ficha Registral:63487

miércoles, 16 de enero de 2019 10:57





Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 8632
 Oficina donde se guarda el original: NOTARIA CUARTA
 Cantón Notaría: MANTA

Folio Inicial: 89.604
 Folio Final: 89.605

Escritura/Juicio/Resolución:
 Fecha de Otorgamiento/Providencia: miércoles, 18 de octubre de 2017
 Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Compraventa de un lote de terreno signado con el número Quince de la Manzana M, de la Lotización Costa Azul de la Parroquia Los Esteros y Cantón Manta. El comprador Sr. JOSE LUIS COLOMA HUREL de estado civil casado con la Sra. KARINA ALEXANDRA ROSAS ESCOBAR.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	0921559985	COLOMA HUREL JOSE LUIS	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1308652617	SANCHEZ GRISALES FERNANDO JAVIER	CASADO(A)	MANTA	
VENDEDOR	1310063571	ROSAS ESCOBAR GEOVANNA ELOIZA	CASADO(A)	MANTA	ALTAGRACIA

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	2769	08/sep/2017	1	1

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	2
<< Total Inscripciones >>	2

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 10:57:52 del miércoles, 16 de enero de 2019

A petición de: ROSAS ESCOBAR GEOVANNA ELOIZA

Elaborado por :MARITZA ALEXANDRA FERNANDEZ COQUE

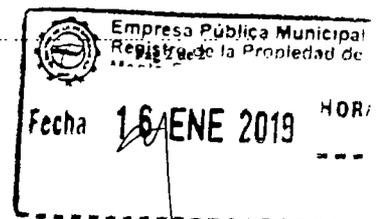
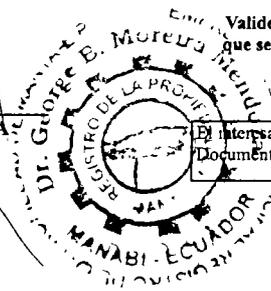
130590835-0



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
 Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



00010762



20181308007C00950

Factura: 001-003-000002182

FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL N° 20181308007C00950

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es) al(los) documento(s) original(es) que corresponde(n) a SEGUNDO TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE PODER GENERAL SIGNADO CON EL NÚMERO 20181308007P00685, CELEBRADO EL 31 DE MAYO DEL 2018 EN LA NOTARIA SEPTIMA DEL CANTÓN MANTA y que me fue exhibido en 9 foja(s) útil(es). Una vez practicada(s) la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 9 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del (los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

NTA, a 11 DE JULIO DEL 2018, (10:26).

[Handwritten signature]

NOTARIO(A) MARIA BEATRIZ ORDÓÑEZ ZAMBRANO

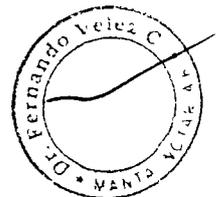
NOTARIA SEPTIMA DEL CANTÓN MANTA

Dra. Maria Beatriz Ordóñez Zambrano

ABOGADA

NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA

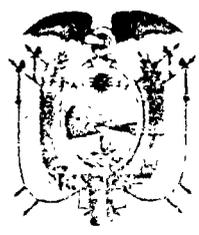
DEL CANTÓN MANTA, MANABÍ, ECUADOR



ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO



NOTARÍA PÚBLICA SÉPTIMA DEL CANTÓN MANTA

ESCRITURA

LA PRESENTE FOTOCOPIA ES IGUAL A SU ORIGINAL, SE ARCHIVA UN EJEMPLAR IDÉNTICO DOY FÉ.

De:

PODER GENERAL

Manta: 11 de 07 de 2018
NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN MANTA

.....
Dra. María Beatriz Ordóñez Zambrano
NOTARIA SÉPTIMA DEL CANTÓN MANTA

Otorgada por: **LOS SEÑORES JOSÉ LUIS COLOMA HUREL Y SEÑORA KARINA ALEXANDRA ROSAS ESCOBAR.**

M

E

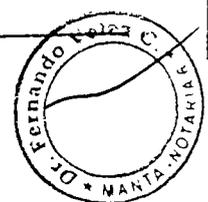
A favor de: LA SEÑORA MARÍA AUXILIADORA ESCOBAR PICO

Cuantía: INDETERMINADA

Autorizada por la Notaria
Dra. María Beatriz Ordóñez Zambrano

Copia: SEGUNDA Registro: P00685

Manta, 31 DE MAYO de 2018



ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

00010764



Factura: 001-001-00000746

20181308007P00685

NOTARIO(A) MARIA BEATRIZ ORDOÑEZ ZAMBRANO

NOTARÍA SEPTIMA DEL CANTON MANTA

EXTRACTO



Escritura N°:	20181308007P00685						
ACTO O CONTRATO:							
PODER GENERAL PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	31 DE MAYO DEL 2018, (16:14)						
ORGANES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	COLOMA HUREL JOSE LUIS	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0921559985	ECUATORIANA	MANDANTE	
Natural	ROSAS ESCOBAR KARINA ALEXANDRA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1310065162	ECUATORIANA	MANDANTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de Identidad	No. identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABI		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: A FAVOR DE LA SEÑORA MARIA AUXILIADORA ESCOBAR PICO.							
NTIA DEL ACTO O TRATO: INDETERMINADA							



Maria Beatriz Ordoñez Zambrano

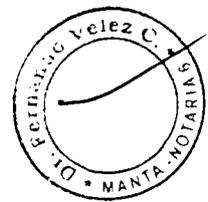
NOTARIO(A) MARIA BEATRIZ ORDOÑEZ ZAMBRANO
NOTARÍA SEPTIMA DEL CANTÓN MANTA



Dra. Maria Beatriz Ordoñez Zambrano
A D O R A
NOTARIA PÚBLICA SEPTIMA
DEL CANTON MANTA MANABI

LA PRESENTE FOTOCOPIA ES IGUAL A SU ORIGINAL, SE ARCHIVA UN EJEMPLAR IDÉNTICO. DOY FÉ.
Manta; 11 de 04 de 2018
NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN MANTA

Dra. Maria Beatriz Ordoñez Zambrano
NOTARIA SÉPTIMA DEL CANTÓN MANTA



ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

00010765

Venaleon 12

PODER GENERAL: OTORGADA POR EL SEÑOR JOSÉ LUIS COLOMA HUREL Y SU CÒNYUGE SEÑORA KARINA ALEXANDRA ROSAS ESCOBAR, A FAVOR DE LA SEÑORA MARIA AUXILIADORA ESCOBAR PICO.



CUANTIA INDETERMINADA.-

DI: 2 COPIAS.

20181308007P00685



- En la ciudad de San Pablo de Manta, del

Cantón del mismo nombre, Provincia de Manabí, República del Ecuador, hoy día JUEVES TREINTA Y UNO DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, ante mí: DOCTORA MARÍA BEATRIZ ORDÓÑEZ ZAMBRANO, NOTARIA PUBLICA SEPTIMA DEL CANTON, nombrada mediante acción de Personal número 8811- DNTH- dos mil diecisiete-JT de fecha dieciséis de noviembre del dos mil diecisiete, emitida por el Consejo Nacional de la Judicatura, comparecen por sus propios derechos, el señor JOSÈ LUIS COLOMA HUREL Y SU CÒNYUGE SEÑORA KARINA

ALEXANDRA ROSAS ESCOBAR, ecuatorianos, de estado civil casados entre sí, de profesión ingenieros , portadores de sus cédulas de ciudadanía números (0921559985 y 1310065162) que me fueron presentadas y devueltas a los interesados, idóneos, y capaces para contratar y poder obligarse a quienes de conocer personalmente, doy fe. Bien instruidos de la naturaleza y efectos legales de ésta escritura de

PODER GENERAL : A cuyo otorgamiento proceden con libertad y pleno

LA PRESENTE FOTOCOPIA ES IGUAL EJEMPLAR IDENTICO. DOY FE.

Manta; de 2018
NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN MANTA

Dra. Maria Beatriz Ordóñez Zambrano
NOTARIA SÉPTIMA DEL CANTÓN MANTA

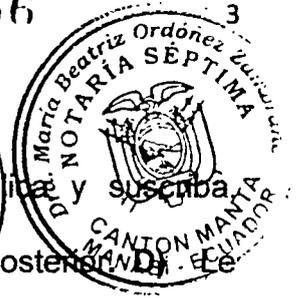


[Handwritten signature and notes on the left margin]



conocimiento para que sea elevada a escritura pública, y los comparecientes antes nombrado me entregan una minuta la misma que copiada textualmente dice así: **MINUTA: SEÑORA NOTARIA:** En el Registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase elevar a la categoría de instrumento público, la presente minuta que contiene un PODER GENERAL, que se sujeta bajo las siguientes cláusulas: **PRIMERA :**

COMPARECIENTES: comparecen a la celebración del presente Poder General, por sus propios derechos, , el señor **JOSÉ LUIS COLOMA HUREL Y SU CÒNYUGE SEÑORA KARINA ALEXANDRA ROSAS ESCOBAR**, ecuatorianos, de estado civil casados entre sí, de profesión ingenieros, portadores de sus cédulas de ciudadanía números (0921559985 y 1310065162) a quienes se les denominarán "**LOS MANDANTES**", **SEGUNDA: PODER GENERAL:** LOS MANDANTES, por medio del presente **PODER GENERAL**, tiene a bien otorgar como en efecto lo confieren amplio y suficiente cuanto en derecho se requiere, a favor de **LA SEÑORA MARIA AUXILIADORA ESCOBAR PICO**, portadora de su cédula de ciudadanía número 1303448607 ,para que a nombre y representación de los Mandantes, proceda a realizar los siguientes actos: **A)** Administración de todos los bienes sean estos muebles o inmuebles que han adquirido dentro de la sociedad conyugal y los que puedan adquirir en el futuro., **B)** Para que gestione, todo tramite que tenga que ver con las dependencias del GAD Manta, Registro de la Propiedad, Avalúos, Autorización, Solvencia del Cuerpo de Bomberos y otros



etc. C) Intervenga ante cualquier Notario de la República y suscriba escrituras sobre sus bienes y los que adquiriese en lo posterior. Le faculta a la mandataria la potestad de que venda cualquiera de los bienes raíces adquiridos hasta la actualidad dentro de la sociedad conyugal mantenida específicamente a los referentes: # 1) al lote número catorce (14) de la manzana M, de la Lotización Costa Azul de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, cuyos linderos y medidas se encuentran detallados en la escritura de fecha diecinueve de octubre del año dos mil diecisiete, celebrada en la Notaria Cuarta del Cantón Manta, adquirido por compra hecha al señor Fernando Javier Sánchez Grisales y su cónyuge Geovanna Eloiza Rosas Escobar e inscrita el veintisiete de octubre del dos mil diecisiete; #2) al lote número quince (15) de la manzana M, de la Lotización Costa Azul de la Parroquia Los Esteros del Cantón Manta, cuyos linderos y medidas se encuentran detallados en la escritura de fecha dieciocho de octubre del año dos mil diecisiete, celebrada en la Notaria Cuarta del Cantón Manta, adquirido por compra hecha al señor Fernando Javier Sánchez Grisales y su cónyuge Geovanna Eloiza Rosas Escobar e inscrita el veintisiete de octubre del dos mil diecisiete; y legalice las respectivas escrituras de venta, si es por cualquier entidad financiera, como BIESS, u otros Bancos privados, firme todos los documentos inherentes a estos negocios jurídicos.; E) Así mismo le faculta para que en base de lo que llegaren a adquirir o comprar bienes en el futuro y si tuviere que hacerlos con créditos financieros a cualquier organismo, sean Bancos, Mutualistas o

... A SU ORIGINAL, SE ARCHIVA UN EJEMPLAR IDÉNTICO. DOY FÉ.
Manta; 11 de 07 de 2018
NOTARIA SÉPTIMA DEL CANTÓN MANTA

.....
Dra. María Beatriz Ordóñez Zambrano
NOTARIA SÉPTIMA DEL CANTÓN MANTA



Dra. María Beatriz Ordóñez Zambrano
 A.B.C. S.A. S.A.
 NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA
 DEL CANTÓN MANTA - MAMBI - ECUADOR



con el BIESS pueda la mandataria firmar toda clase de documentos pertinentes en relación a lo expresado. F) Realice todos los documentos pertinentes sean estos públicos o privados concernientes a la cancelación de deudas pendientes con el BIESS. Y así mismo de llegarse el caso solicite préstamos al BIESS, o cualquier entidad financiera y en garantía de ello otorgue en calidad de hipoteca, los bienes inmuebles de propiedad de los mandantes. G) Así mismo faculta a la mandataria para que a nombre de los Mandantes pueda concurrir a las oficinas respectivas del SERVICIO DE RENTAS INTERNAS (SRI) y realice todo trámite que se requiera de su presencia en dichas dependencias, etc. H) Para que reciba a nombre de los mandantes bienes en ventas, donaciones etc. u otro título de traslaticio de dominio cualquier propiedad a su nombre y firme los documentos requeridos para tal efecto, como escrituras, etc. I) Para que efectúe trámites Notariales como Insinuaciones, extinciones de patrimonio familiar, declaraciones, informaciones sumarias, posesiones efectivas, y cualquier otro trámite que requiera de la firma de los mandantes. J) Para que concurra ante las respectivas oficinas de Instituciones Financieras donde son titulares COMO BANCO PACIFICO / cuenta de ahorros número 1027047210 (el mandante) ; BANCO PACIFICO cuenta de ahorros número 1040364690 (la mandante) / y maneje sus cuentas de ahorros, y pueda solicitar, retirar a su nombre el dinero depositado en ellas o tarjetas de débito, estados de cuentas y firme todo documento que sea concerniente a lo mencionado, si es preciso cerrarlas también, sin que nada se obstaculice

porque le otorga todas las facultades para que lo realice y pueda gestionar cualquier trámite inherente a los mismos; **K)** Si tuviere que ejecutar otro mandato que no se halla especificado en este Poder, la mandataria puede efectuarlo sin impedimento alguno, ya que el Poder es en forma general, de tal manera que abarque todas las atribuciones requeridas y necesarias.

Le otorga a la mandataria las atribuciones constantes en el artículo cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil que de acuerdo a las leyes necesitan cláusula especial. **M)** Le otorga a su mandataria la facultad de asistir a las respectivas dependencias del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) y gestionar todo documento que tenga que realizar Y así mismo pueda gestionar en esta Institución todo trámite con respecto de mi persona. **N)** Para que pueda vender los vehículos de propiedad de los mandantes y firmar el respectivo contrato de traslativo de dominio y realice el respectivo reconocimiento de firmas notariadas, cuyas características son las siguientes: **1)** Año 2009 Marca KIA Modelo SPORTAGE LX 2.0L 4X2 GSL Número motor G4GC8H734158 País COREA DEL SUR Placa MGB0007. Serial chasis KNAJE552297550768 color plomo, clase de vehículo. Vehículo utilitario. Tipo de vehículo: Jeep. Y el **2)** Año 2006 Marca CHEVROLET Modelo OPTRA 1.8L T/M DESIGN Número motor T18SED144009 País COLOMBIA Placa GOT0071, Serial chasis 9GAJM52366B056724, automóvil, tipo sedan, color plomo **O)** Para que pueda comprar vehículos a nombre de los mandantes y firmar el respectivo contrato y realice el respectivo

LA PRESENTE FOTOCOPIA ES IGUAL
A SU ORIGINAL, SE ARCHIVA UN
EJEMPLAR IDENTICO. DOY FÉ.

Manta; 11 de 07 de 2018
NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN MANTA

.....
Dra. María Beatriz Ordóñez Zambrano
NOTARIA SÉPTIMA DEL CANTÓN MANTA



Dra. María Beatriz Ordóñez Zambrano
A.B.C. A.B.C. A
NOTARIA SÉPTIMA
DEL CANTÓN MANTA - MANABÍ - ECUADOR





reconocimiento de firmas notariadas. **P)** El Mandante, es profesor titular de la Universidad LAICA Eloy Alfaro de Manabí, y se encuentra tramitando el proceso de escalafonamiento, por lo que delega y faculta a la mandataria el poder de gestionar y firmar cualquier documento inherente a este acto. **Q)** La mandante, es socia de la compañía CONFECCIONES KARINA, y delega a su mandataria realizar todo trámite con respecto a ella, como firmar toda clase de documentos sean públicos o privados que tengan que ver con la misma. **R)** Los mandantes, son propietarios de un bien en el Barrio Jesús de Nazareth, la misma que durante su ausencia, va a alquilarse por días, y por lo tanto como los pagos van a ser depositados por Western Union, facultan a su mandataria el poder retirar esos valores. **S)** Delegan a su mandataria el poder celebrar contratos de arriendo con respecto del bien enunciado en el literal r), recibir el canon y firmar el mismo así como reconocer su firma notariada en cualquier notaria del país. **TERCERA:** Los Mandantes se ratifican en el poder concedido a su mandataria por ser una persona plenamente de su confianza y para que ella pueda cumplirlo a cabalidad. Agregue usted señora Notaria, las demás cláusulas de estilo para la validez de la presente escritura.- Es de Justicia. (Firmado). Dr. Tito Mendoza. Matrícula 13-2009-236.- FORO DE ABOGADOS Consejo Nacional de la Judicatura. Hasta aquí la minuta. El otorgante se afirma y ratifica en el contenido íntegro de la minuta preinserta, la misma que la eleva a escritura pública para que surtan todos los efectos legales declarados en ella. La cuantía se la fija en Indeterminada. Se observaron todos los preceptos

00010768

legales del caso. Y leído que fue el contenido íntegro de éste instrumento al compareciente en alta y clara voz y de principio a fin, quien por hallarla conforme en todas y cada una de sus partes, y firmando en unidad de acto, conmigo la NOTARIA PÚBLICA DE TODO LO QUE DOY FÉ. -

[Handwritten signature]

JOSÉ LUIS COLOMA HUREL
C.C. 0921559985 Vot. 001-201
Domicilio: Barrio Jesús de Nazaret.
Móvil. 0980082417
Correo electrónico: colomapancho@hotmail.com



LA PRESENTE FOTOCOPIA ES IGUAL A SU ORIGINAL, SE ARCHIVA UN EJEMPLAR IDÉNTICO. DOY FÉ.
Manta; de 2018
NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN MANTA

[Handwritten signature]

KARINA ALEXANDRA ROSAS ESCOBAR,
C.C. # 1310065162 Vot. 003-050
Domicilio: Barrio Jesús de Nazaret.
Móvil. 0994566454
Correo electrónico: karyrosases@hotmail.com

[Handwritten signature]
Dra. Maria Beatriz Ordóñez Zambrano
NOTARIA SÉPTIMA DEL CANTÓN MANTA



LA NOTARIA
[Handwritten signature]
Dra. Maria Beatriz Ordóñez Zambrano
NOTARIA SÉPTIMA DEL CANTÓN MANTA

SE OTORGO ANTE MI, EN FE DE LO CUAL CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA QUE SELLO Y FIRMO EN ESTE CANTON MANTA, CON FECHA DEL MISMO DIA DE SU OTORGAMIENTO.

LA NOTARIA
[Handwritten signature]
Dra. Maria Beatriz Ordóñez Zambrano
ABOGADA



[Vertical handwritten text:]
C.C. Coloma
Dra. Maria Beatriz Ordóñez Zambrano
A.F.C. 03 2018
NOTARIA PÚBLICA SÉPTIMA
EL CANTÓN MANTA - MANABÍ - ECUADOR

ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO

00010769

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0921559985

Nombres del ciudadano: COLOMA HUREL JOSE LUIS

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 6 DE OCTUBRE DE 1981

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: MAGISTER

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: ROSAS ESCOBAR KARINA ALEXANDRA

Fecha de Matrimonio: 27 DE FEBRERO DE 2010

Nombres del padre: COLOMA MORA HERMES JORGE

Nombres de la madre: HUREL EZETA NELLY ERNESTINA

Fecha de expedición: 20 DE FEBRERO DE 2017

Información certificada a la fecha: 31 DE MAYO DE 2018

Emisor: MARIA BEATRIZ ORDOÑEZ ZAMBRANO - MANABI-MANTA-NT 7 - MANABI - MANTA

LA PRESENTE FOTOCOPIA ES IGUAL
A SU ORIGINAL, SE ARCHIVA UN
EJEMPLAR IDÉNTICO. DOY FÉ.

Manta; 11 de 07. 2018
NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN MANTA

Dra. Maria Beatriz Ordóñez Zambrano
NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN MANTA

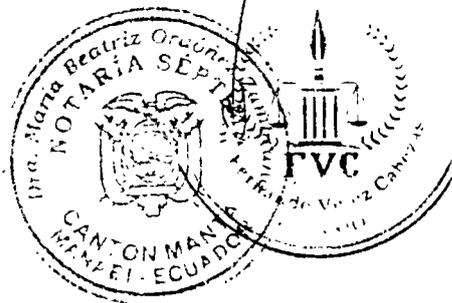
Ing. Jorge Troya Fuentes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

N° de certificado: 180-125-64822



180-125-64922



CERTIFICADO DE VOTACIÓN
4 DE FEBRERO 2018

003
JUNTA N°

003 - 050
NÚMERO

1310065162
CÉDULA

ROSAS ESCOBAR KARINA ALEXANDRA
APELLIDOS Y NOMBRES

MANABI
PROVINCIA
MANTA
CANTÓN
LOS ESTEROS
PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN
ZONA 3



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

131006516-2



CLASE DE
CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
ROSAS ESCOBAR
KARINA ALEXANDRA
LUGAR DE NACIMIENTO
MANABI
MANTA

FECHA DE NACIMIENTO 1984-06-02
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADUAL CASADO
JOSE LUIS
COLOMA HUREL



CREI
ESTRATEGIA
Y CONSULTA
RIPOLAP 2018

INSTRUCIÓN SUPERIOR INGENIERA OCUPACION

E13331222

APELLIDOS Y NOMBRES DE TIPO
ROGAS RODRIGUEZ JORGE ANIBAL

APELLIDOS Y NOMBRES DE TIPO
ESCOBAR PICO MARIA AUXILIADORA

LUGAR Y FECHA DE EMISION
MANTA
2015-08-27

FECHA DE EXPIRACION
2025-08-27



[Handwritten signatures]

MA F) ...
A SU ORIGINAL SE ARCHIVA EN
EJEMPLOS DE ...
Manta: 21 de Mayo 18
NOTARIA SEXTA DEL CANTON MANTA

[Handwritten signature]
NOTARIA SEXTA DEL CANTON MANTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA



CEDULA DE CIUDADANIA N. 130344860-7
APELLIDOS Y NOMBRES ESCOBAR PICO MARIA AUXILIADORA
LUGAR DE NACIMIENTO MANABI FEDERNALES
FECHA DE NACIMIENTO 1991-08-01
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL SOLTERO



INSTRUCCIÓN BACHILLERATO

PROFESIÓN / OCUPACIÓN QUEHACER DOMESTICOS

V3335V4222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE ESCOBAR EDUARDO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE PICO ROSA

LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN MANABI 2015-08-18

FECHA DE EXPIRACION 2025-08-18

[Signature]

[Signature]

NOTARIO

NOTARIO

SECRETARIA



CERTIFICADO DE VOTACIÓN



024 JUNTA No.

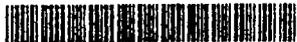
024 - 340 NUMERO

1303448607 CEDULA

ESCOBAR PICO MARIA AUXILIADORA
APELLIDOS Y NOMBRES



MANABI PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN:
MANTA CANTÓN ZONA. 1
TARQUI PARROQUIA



[Handwritten signature]

LA PRESENTE FOTOCOPIA ES IGUAL A SU ORIGINAL, SE ARCHIVA UN EJEMPLAR IDÉNTICO. DOY FÉ.

Manta; 11 de 07 de 2018
NOTARÍA SÉPTIMA DEL CANTÓN MANTA

[Signature]
Dra. Maria Beatriz Ordoñez Zambora
NOTARIA SÉPTIMA DEL CANTÓN MANTA

LA PRESENTE FOTOCOPIA ES IGUAL A SU ORIGINAL, SE ARCHIVA UN EJEMPLAR IDÉNTICO. DOY FÉ.
Manta; 31 de Mayo de 2018
NOTARIA SÉPTIMA DEL CANTÓN MANTA

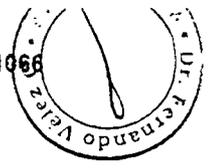
[Signature]
Dra. Maria Beatriz Ordoñez Zambora
NOTARIA SÉPTIMA DEL CANTÓN MANTA



ESPACIO
EN BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN BLANCO



25/01/2019 14:58:49

OBSERVACIÓN		CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TFFULO N°
Una escritura pública de TRAMITE DE DIFERENCIA DE ALCABALA CON LA CUANTIA DE \$70000 00 CANCELANDO POR \$53852 71 LA DIFERENCIA DE CUANTIA ES DE \$16147 29 ubicada en MANTA de la parroquia LOS ESTEROS			0,00	0,00	09750	161066
VENDEDOR		ADQUIRIENTE		FECHA:	IMPORTE ORIGINAL	VALOR
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN				
0921559985	COLOMA HUREL JOSE LUIS	N/A		Junta de Beneficencia de Guayaquil	151,47	48,44
VENDEDOR		ADQUIRIENTE		TOTAL A PAGAR		
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN				
0802844076	PALLO PALACIOS JONATHAN OSWALDO	S/N			209,91	209,91
					VALOR PAGADO	209,91
					SALDO	0,00

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CANCELADO
FECHA: 15/01/2019
RECAUDACIÓN

EMISION: 25/01/2019 14:56:48 KAREN SOFÍA SORNOZA PALACIOS
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

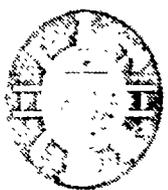


Este documento será firmado electrónicamente.

Código de Verificación (CSV)

T1039640192

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR.



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA
Emergencia Teléfono: **911**
RUC: 1360020070001
Dirección: Avenida 11 entre Calles 11 y 12
Teléfono: 2621777 - 2611747
Manta - Manabí

NOTARIA SEXTA DE MANTA
D. Fernando Vález Cordero
COMPROBANTE DE PAGO
000003389

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I. / R.U.C.: 0921559985
NOMBRES: COLOMA HUREL JOSE LUIS
RAZÓN SOCIAL:
DIRECCIÓN: LOTIZACION COSTA AZUL MZ-M LOTE 15

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALÚO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

N° PAGO: 612053
CAJA: BATIA KAVIEDES
FECHA DE PAGO: 15/01/2019 13:03:47

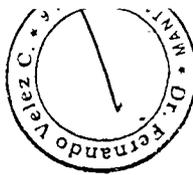
DESCRIPCIÓN	VALOR
VALOR	3.00
TOTAL A PAGAR	3.00



VALIDO HASTA: lunes, 15 de abril de 2019
CERTIFICADO DE SOLVENCIA

ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL CLIENTE

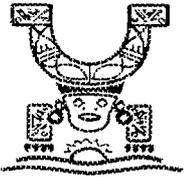


18/01/2019 10:40:43

OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION ubicada en MANTA de la parroquia LOS ESTEROS			2-24-04-15-000	180,00	53852,71	402717	153558
VENDEDOR			UTILIDADES				
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR		
0921559985	COLOMA HUREL JOSE LUIS	LOTIZACION COSTA AZUL MZ- M LOTE 15	GASTOS ADMINISTRATIVOS		1,00		
			Impuesto Pncipal Compra-Venta		31,39		
			TOTAL A PAGAR		32,39		
ADQUIRIENTE			VALOR PAGADO				
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO				
0802844076	PALLO PALACIOS JONATHAN OSWALDO	S/N	32,39				
			SALDO				
			0,00				

EMISION: 18/01/2019 10:40:42 MERCEDES JUDITH ALARCÓN SANTOS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



Este documento será firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV)



T1151264532

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal www.manta.gub.ve.ec Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o ley www.manta.gub.ve.ec

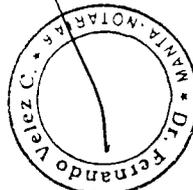


CANCELADO

TESORERIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



No. 153557



18/01/2019 10:40:23

OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR Y CONSTRUCCION CON EL DESCUENTO DEL 30% ubicada en MANTA de la parroquia LOS ESTEROS			2-24-04-15-000	180,00	53852,71	402716	153557
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES				
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO		VALOR		
0921559985	COLOMA HUREL JOSE LUIS	LOTIZACION COSTA AZUL MZ- M LOTE 15	Impuesto pncipal		376,97		
			Junta de Beneficencia de Guayaquil		161,56		
			TOTAL A PAGAR		538,53		
ADQUIRIENTE			VALOR PAGADO				
C.C./R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO				
0802844076	PALLO PALACIOS JONATHAN OSWALDO	S/N	538,53				
			SALDO				
			0,00				

EMISION: 18/01/2019 10:40:22 MERCEDES JUDITH ALARCÓN SANTOS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY



Este documento será firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV)



T527794574

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal www.manta.gub.ve.ec Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o ley www.manta.gub.ve.ec



CANCELADO

TESORERIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

00010772

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



3



Nº 00000000

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

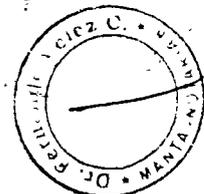
A petición verbal de parte interesada. CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANO
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR Y CONSTRUCCION
pertenciente a COLOMA HUREL JOSE LUIS
ubicada LOTIZACION COSTA AZUL MZ- M LOTE 15
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad
de \$53852.71 CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS DOLARES 71/100

CERTIFICADO OTORGADO PARA TRÁMITE COMPRAVENTA

Elaborado: Jose Zambrano

Manta, 18 DE ENERO DEL 2019

[Firma]
Director Financiero Municipal





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA



Manta
ALCALDÍA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO Y REGISTROS



CERTIFICADO DE AVALÚO

N° 00158566

N° ELECTRÓNICO : 64466

Fecha: Jueves, 17 de Enero de 2019

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

DATOS DE LA CLAVE CATASTRAL

El predio de la clave: 2-24-04-15-000

Ubicado en: LOTIZACION COSTA AZUL MZ- M LOTE 15

ÁREA TOTAL DEL PREDIO SEGÚN ESCRITURA

Área Total de Predio: 160.00 m²



PROPIETARIOS

Documento	Propietario
0921559985	COLOMA HUREL-JOSE LUIS

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

TERRENO: 8,512.71

CONSTRUCCIÓN: 45,340.00

AVALÚO TOTAL: 53,852.71

SON: CINCUENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS DÓLARES CON SETENTA Y UN CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 - 2019".

C.P.A. Javier Cevallos Morejón
Director de Avaluos, Catastros y Registro (E)



Este documento está firmado electrónicamente

Código Seguro de Verificación (CSV)



V9683ZBTNUK

Puede verificar la validez de este documento ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea - Verificar Documentos electrónicos o leyendo el código QR

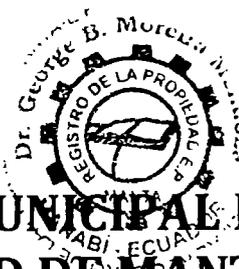


Impreso por MACIAS SANTOS DELIA ESTEFANIA, 2019-01-17 15:28:33





Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP
0001686



00010773



EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA, Registrador de la propiedad del cantón Manta, a solicitud de: **PALLO PALACIOS JONATHAN OSWALDO**.

CERTIFICO:



Que revisado el archivo de la oficina a mi cargo ~~NO HAY~~ **CONSTANCIA** que a nombre de los Cónyuges Señores: **PALLO PALACIOS JONATHAN OSWALDO** portador de cedula de ciudadanía **080284407-6**, **GARCIA SOLIS SARALUZ** portadora de cedula de ciudadanía No. **171649842-1**, Se encuentre inscrito bien inmueble dentro de esta jurisdicción cantonal.
Previa revisión del año 1.971 hasta la presente fecha.

Manta, 21 de Enero del 2018.



Dr. George Moreira Mendoza.
Firma del Registrador de la Propiedad



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de

Fecha **21** **ENE** 2019 HORA: _____

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0126145

LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____
COLOMA HUREL JOSE LUIS

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

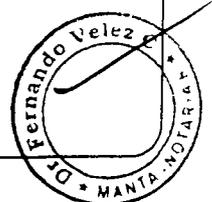
17 ENERO 2019
Manta, _____ de _____ de 20 _____

VALIDO PARA LA CLAVE CATASTRAL:
2-24-04-15-000 LOTIZACION COSTA AZUL MZ- M LOTE 15

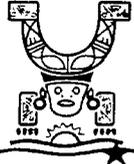
Manta, Diecisiete de Enero del dos mil diez y nueve



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA
CANCELADO
FECHA: _____ HORA: _____
RECAUDACIÓN



00010774



INFORME DE REGULACIÓN URBANA DEL CANTÓN MANTA



(LÍNEA DE FÁBRICA)

FECHA DE INFORME: 15-11-2017

Nº CONTROL: 00010774

PROPIETARIOS

DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO

UBICACIÓN

LOTIZACIÓN COSTA AZUL MZ- M LOTE 15

C. CATASTRAL:

2240415000

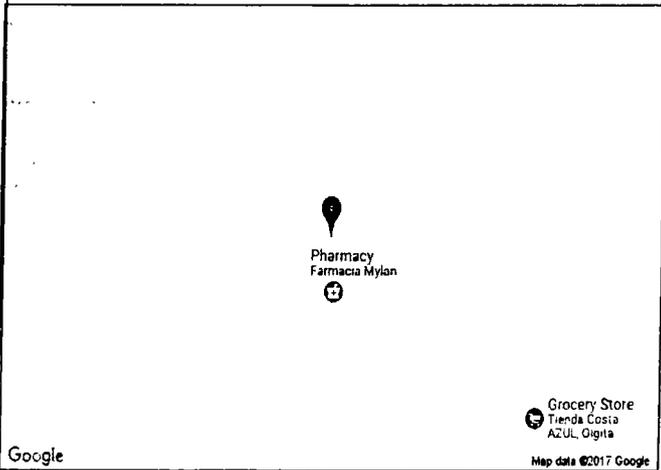
PARROQUIA:

LOS ESTEROS



UBICACIÓN GEOGRAFICA DE LOTE

FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO



CODIGO

Nº 0062628
C203

OCUPACIÓN DE SUELO

CONTINUA CON
RETIRO FRONTAL

LOTE MIN:

200

FRENTE MIN:

10

N. PISOS:

3

ALTURA MÁXIMA

3

COS:

0.70

CUS:

2.10

FRENTE:

3

LATERAL 1:

0

LATERAL 2:

0

POSTERIOR:

2

ENTRE BLOQUES:

-



DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

FRENTE: 10.00 m Con Pasaje Peatonal
 ATRÁS: 10.00 m Con Lote No 1
 C. IZQUIERDO: 16.00 m Con Lote No 14
 DERECHO: 16.00 m Con Lote No 16
 ÁREA TOTAL: 160,00 m²

USO DE SUELO: RESIDENCIAL 3.-

RESIDENCIAL 3.- Son zonas de uso residencial en las que se permiten comercios, servicios y equipamientos de nivel barrial, sectorial y zonal, y de manera condicionada el uso industrial de bajo impacto ambiental y urbano.

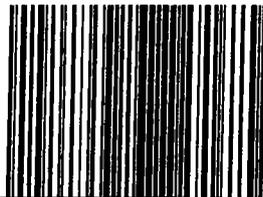
NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

Arq. Juvenal Zambrano Orejuela

"El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a los documentos que presentan de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes".

NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general: anteproyectos;

La ubicación del lote en el mapa solamente es de referencia.



2240415000UJ1

OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción



#MANTADIGITAL
 Conectando la ciudad

ESPACIO
EN
BLANCO



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

00010775



1

2

3

[Signature]
JONATHAN OSWALDO PALLO PALACIOS

4

CÉD.- 0802844076

5

Dirección: Manta, Base Aérea Ala 23

6

Teléfono: 0990376080

7

8

9

10

Saraluz

11

SARALUZ GARCIA SOLIS

12

CÉD.- 1716498421

13

Dirección: Cuenca, Avenida Primera de Mayo y Fernando de Aragón

14

Teléfono: 0987832465

15

16

17

18

19

[Signature]
DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

20

NOTARIO PUBLICO SEXTO DE MANTA

21

22

23

24

RAZÓN. Esta escritura se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta CUARTA copia que la sello, signo y firmo

25

26

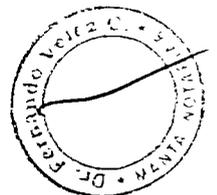
Manta, a

27

28

[Signature]
Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIA SEXTA

EL NOTA...



**ESPACIO
EN
BLANCO**

00010776

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Tel: 052624758

www.registropmanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2019

Número de Inscripción:

386

Número de Repertorio:

727

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Veinte y nueve de Enero de Dos Mil Diecinueve queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 386 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
1716498421	GARCIA SOLIS SARALUZ	COMPRADOR
0802844076	PALLO PALACIOS JONATHAN OSWALDO	COMPRADOR
1310065162	ROSAS ESCOBAR KARINA ALEXANDRA	VENDEDOR
0921559985	COLOMA HUREL JOSE LUIS	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	2240415000	63487	COMPRAVENTA

Observaciones:

Libro : COMPRA VENTA

Acto : COMPRAVENTA

Fecha : 29-ene./2019

Usuario: marcelo_zamora1


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, martes, 29 de enero de 2019